



SALINAS VALLEY  
SOLID WASTE AUTHORITY

## AUTORIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DEL VALLE DE SALINAS

### Informe a los Directores del Consejo

#### ARTICULO NO. 6

R. Moreno

Finance Manager/Controller-Treasurer

Scott Gordon by S.W.

Legal Counsel

Patrick Mathews

General Manager/CAO

**Fecha:** 15 de septiembre 2011

**De:** Susan Warner, Gerente de Desviación

**Título:** Una Resolución que Autoriza la Ejecución de un Acuerdo de Financiación de un Informe de Impacto Ambiental sobre el Desarrollo de una Instalación de Conversión de Residuos con Plasco Energy Group

Una Resolución que Autoriza un Acuerdo de Servicios Profesionales con Environmental Science Associates para la Revisión Ambiental de las Propuestas Tecnologías de Conversión en Conformidad con la Ley de Calidad Ambiental de California

#### RECOMENDACIÓN

El personal recomienda al Consejo adopción de la resolución que autoriza a un acuerdo con el Plasco Energy Group para el reembolso de los costos asociados con la preparación de un Informe de Impacto Ambiental, y en una acción separada, la adopción de la resolución que asegura los servicios de un consultor para preparar el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

En la junta del 31 de agosto 2011, el Comité Ejecutivo aceptó el comentario público y votó unánimemente para transmitir ambos elementos a el Consejo para su consideración.

#### RELACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Los siguientes objetivos se apoyan con la aprobación de esta acción: Objetivo No. 3, alcanzar el 75% de desviación para el año 2015, el Objetivo 3.1, Finalizar tecnología de conversión y Objetivo No. 4, Mejorar las instalaciones existentes y los servicios públicos, el Objetivo 4.4, Recomendación de un Plan de un Parque de Gestión de Recursos en Johnson Canyon.

#### IMPACTO FISCAL

El costo de la propuesta presentada por Environmental Science Associates (ESA) para la preparación del IIA es \$544.500. Este costo está incluido en el presupuesto para el Convenio de Financiación, además de los costos de servicios legales, análisis y evaluación de las propuestas presentadas por consultores de Calidad Ambiental de California (CEQA), revisión de estudios principales por compañeros de Ingeniería, estudios biológicos y de análisis de laboratorio y las tasas de tramitación. Los costos conocidos desde 6 de septiembre de 2011 se estiman en un total de \$ 821,090.

## DISCUSIÓN Y ANÁLISIS

La solicitud de propuestas para el Parque de Gestión de Recursos en Johnson Canyon requiere que el proponente del Proyecto se encargue de financiar el costo de la preparación de un Informe de Impacto Ambiental para el desarrollo de un componente de tecnología de conversión para el Parque en conformidad con CEQA. El propuesto acuerdo permite una cuenta de depósito, que mantendrá la Autoridad y será financiado por Plasco Energy Group para reembolsar a la Autoridad, como organismo directo, los costos directos atribuibles a la selección de un consultor y la elaboración del Informe de Impacto Ambiental incluyendo la revisión legal y de ingeniería. El acuerdo prevé informes mensuales de avance, la capacidad de auditoría a Plasco sobre pagos realizados, y la terminación por cualquiera de las partes por una buena causa.

La propuesta de Plasco Energy Grupo, las opciones Alternativas del Proyecto, y la alternativa de No Proyecto (el continuo de entierro de residuos existentes en el relleno sanitario Johnson Canyon de la Autoridad), se analizarán por posibles impactos al medio ambiente en las siguientes categorías:

Estética	Recursos Agrícolas	Calidad del Aire /Riesgos para Salud
Recursos Biológicos	Recursos Culturales	Geología / Tierras
Hidrología / Calidad del Agua	Uso del la Tierra / Planificación	Recursos Minerales
Ruido	Población / Servicios de Vivienda	Servicios Públicos
Recreación	Transporte / Tráfico	
Riesgos y Materiales Peligrosos		
Utilidades / Sistemas de Servicio		
Resultados Obligatorio de Importancia		

Una vez analizados los impactos se clasificaran como: potencialmente significativo, menos que significativo con mitigación, menos que significativo, y no impacto. Las medidas de mitigación necesarias para reducir un impacto se definen en un Plan de Monitoreo de Mitigación.

Entrevistas individuales y de grupos pequeños, dos juntas públicas, y una junta con la agencia reguladora se llevarán a cabo antes de la primera versión del Informe de Impacto Ambiental seguido por un período de comentarios. Dos juntas comunitarias adicionales, así como dos Sesiones de Estudio del Consejo se incluyen en el ámbito de trabajo, con anterioridad a la consideración final del documento por el Consejo. Toda la información proporcionada al público en las juntas de alcance y juntas comunitarias serán en Inglés y Español. Las reuniones se llevarán a cabo a las 6 pm o más tarde, en la ciudad de Gonzales.

## ANTECEDENTES

En la junta del Consejo del 20 de enero 2011, el personal fue dirigido a proceder con la revisión ambiental del Proyecto de gasificación por plasma de Plasco Energy Grupo concluyendo el proceso de Solicitud de Propuestas, que se inició en enero de 2008.

El propósito del IIA será informar a los responsables de decisiones del gobierno y al público sobre los posibles impactos ambientales significativos del propuesto proyecto e identificar maneras en que el impacto ambiental pueden evitarse o reducirse significativamente mediante la mitigación.

La Solicitud de Propuestas para un consultor CEQA fue lanzado el 11 de mayo y la junta obligatoria previa a la propuesta y visita al sitio fue el 24 de mayo y contó con la participación de trece empresas interesadas. Seis propuestas se recibieron el 22 de julio, la fecha de vencimiento. Cada propuesta fue revisada y clasificada sobre la base de los criterios establecidos en la Solicitud de Propuestas. El Comité de Revisión consistió en el personal, un ingeniero de HDR, y un planificador

jubilado de la ciudad de Gonzales. Se realizaron entrevistas con los tres proveedores destacados: URS Corporation, Environmental Science Associates (ESA) y Ascent Environmental. Una entrevista de seguimiento y verificación de referencias se llevaron a cabo para el proveedor seleccionado por el Comité de Revisión.

El Comité de Revisión seleccionó a ESA que tiene base en Sacramento. ESA ha estado en el negocio por más de 42 años con cerca de 300 profesionales del medio ambiente. Han arreglado y preparado dos IIAs recientes sobre tecnología de conversión: 1) IIA estatal para CalRecycle sobre instalaciones de digestión anaerobia y 2) IIA para El Consejo de Control de Recursos Hídricos de California sobre la digestión de estiércol lechero. ESA tiene amplias calificaciones en la preparación de IIAs y los proyectos de residuos sólidos. Su Gerente de Proyecto designado ha preparado 18 IIAs importantes y se han asociado con cuatro sub-contratistas para complementar la experiencia de la empresa, incluyendo una empresa local de actividades de difusión pública y un grupo de planificación local.

### **ANEXO(S)**

1. Resolución Aprobatoria del Acuerdo de Financiación
2. Anexo A - Convenio de Financiación con Plasco Energy Group
3. Anexo B – Ámbito de Trabajo de ESA y HDR
4. Anexo C - Presupuesto
5. Anexo D - Cuadro Tarifario por Hora
6. Anexo E - Descripción del Proyecto
7. Resolución Aprobatoria del Acuerdo de Servicios Profesionales
8. Anexo A - Contrato de Servicios Profesionales con Environmental Science Associates
9. Anexo B – Ámbito de Trabajo y Detalles de Estimación de Costos
10. Anexo C - Cuadro Tarifario por Hora

**RESOLUTION NO. 2011 –**

**UNA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DEL VALLE DE SALINAS QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE UN ACUERDO DE FINANCIACIÓN DE UN INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL CON RESPECTO A EL DESARROLLO DE UNA INSTALACIÓN DE CONVERSIÓN DE RESIDUOS**

**CONSIDERANDO** que, el 20 de enero de 2011, el Consejo de la Autoridad aprobó el inicio de la revisión de un sistema de gasificación por plasma propuesta por Plasco Energy Group bajo la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA);

**POR CUANTO**, el Consejo autorizó la liberación de una Solicitud de Propuestas para un consultor calificado para llevar a cabo el cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California el 24 de febrero de 2011, y

**CONSIDERANDO**, que la Autoridad tiene y seguirá incurriendo costos asociados con el desarrollo del propuesto proyecto y la revisión ambiental y el propuesto proyecto y alternativas.

**AHORA, POR LO TANTO**, se acuerda por el Consejo de la Autoridad de Residuos Sólidos del Valle de Salinas que el Director Administrativo se autoriza a ejecutar el Convenio de Financiación adjunta a la presente.

**APROBADA Y ADOPTADA** por el Consejo de la Autoridad de Residuos Sólidos del Valle de Salinas en una junta regular debidamente llevada a cabo el día 15 de septiembre de 2011, con la siguiente votación:

SÍES: MIEMBROS DEL CONSEJO:

NOES: MIEMBROS DEL CONSEJO:

AUSENTES: MIEMBROS DEL CONSEJO:

ABSTENERSE: MIEMBROS DEL CONSEJO:

---

Gloria De La Rosa, Presidente

ATTEST:

---

Elia Zavala, Secretaria del Consejo

**Anexo "A"**  
**Acuerdo de Financiación**

ACUERDO DE FINANCIACIÓN PARA UN INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE  
EL  
DESARROLLO DE UNA INSTALACIÓN DE CONVERSIÓN DE RESIDUOS PARA LA  
AUTORIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL VALLE DE SALINAS

Este acuerdo de financiamiento de un Informe de Impacto Ambiental en relación con el desarrollo de una Instalación de conversión de residuos para la Autoridad de Residuos Sólidos Del Valle de Salinas, en adelante, (el "Acuerdo"), se hace y entra por y entre la Autoridad de Residuos Sólidos Del Valle de Salinas ("Autoridad" o "SVSWA"), una autoridad con facultades conjuntas bajo la ley de California, y Plasco Energy Group Inc. ("Patrocinador del Proyecto" o "Plasco"), una empresa canadiense calificada para hacer negocios en California, con referencia a los hechos y circunstancias siguientes:

RECITALES

A. El Patrocinador del Proyecto ha propuesto el desarrollo de una Instalación de residuos sólidos de conversión (la "Instalación") que se encuentra dentro del área de servicio de la Autoridad en la propiedad del relleno sanitario Johnson Canyon ("JCLF") o en el sitio de otra alternativa, como puede ser seleccionado por la Autoridad. La Instalación cuenta con el elemento principal del "Proyecto", tal como se resume en el Anexo "E", para propósitos de la revisión ambiental de conformidad con los requisitos de la Ley de Calidad Ambiental de California ("CEQA"), como se describe en este documento.

B. SVSWA actuará como agencia líder para la revisión ambiental del Proyecto de conformidad con CEQA, incluso con respecto a la preparación de un Informe de Impacto Ambiental ("IIA") requerido por CEQA. El Patrocinador del Proyecto deberá cooperar con la Autoridad en la preparación del IIA, incluido el suministro de los informes técnicos oportunos y otra información o documentos razonablemente requeridos por la Autoridad o de sus consultores. El Consejo de la Autoridad (el "Consejo") considerará la certificación del IIA y si aprueba o no El Proyecto tras la finalización de la IIA. Si El Proyecto es aprobado, puede ser objeto a medidas de mitigación requeridas por CEQA y / o lo que se considere conveniente por el Consejo de la Autoridad a la luz de las conclusiones resultantes del proceso de CEQA, incluyendo, si apropiado, la construcción de la planta en un lugar alternativo a JCLF.

C. El Patrocinador del Proyecto y la Autoridad están de acuerdo en que es apropiado que (i) un consultor o consultores con la necesaria experiencia, conocimientos y especialización prepare el IIA para El Proyecto ("Consultor"), y que el asesor legal de la Autoridad ("Asesor Jurídico de la Autoridad") ayude en la preparación de la IIA, que asista a las audiencias públicas y reuniones con respecto al IIA o El Proyecto, y que realice los servicios necesarios para dicho trabajo, y (ii) que HDR Inc. ("HDR") ayude a la Autoridad en la selección del consultor y la revisión de los elementos clave de la preparación del IIA, como tal revisión se describe con más detalle en el Anexo "B" (Alcance de los servicios) (HDR, el Consultor, y el Asesor Jurídico de la Autoridad son en lo sucesivo colectivamente referidos como los "Asesores de la Autoridad"). Los servicios de Los Asesores de la Autoridad se establecen en el Resumen de Ámbito de Servicios y Estimación de Costos adjuntos como Anexo "B" y "C", respectivamente, y se incorporan por referencia como si se ha establecido aquí. Además, un Ámbito de Trabajo detallado de los servicios del Consultor se especificarán en un Acuerdo de Servicios Profesionales, (el "ASP"), entre la Autoridad y el Consultor. La Autoridad asumirá la gestión de los servicios del Consultor para la preparación del

IIA de conformidad con el ASP de una manera consistente con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

D. Este acuerdo ha sido preparado para facilitar la financiación de la Autoridad para hacer contrato con el Consultor en relación con la preparación del IIA del Proyecto. Este Acuerdo será modificado por mutuo acuerdo de ambas partes en el caso de un cambio en el Ámbito de Trabajo adjunto como Anexo "B".

E. Nada en este Acuerdo será interpretado en el sentido de ser una representación, promesa o compromiso por parte de la Autoridad para dar un tratamiento especial, o ejercer discreción favorable para El Proyecto, a cambio de la obligación del Patrocinador del Proyecto para la prestación del fondos necesarios para la preparación del IIA.

F. El presente Acuerdo es únicamente un medio de financiación para los servicios de los Asesores de la Autoridad en relación con la preparación y elaboración del IIA. Todos los demás costos potenciales asociados con El Proyecto, incluyendo sin limitación, cualquier costos de la ciudad o del condado asociados con los derechos de tramitación del Proyecto, tasas aparte de aplicaciones de uso de la propiedad, tasas del Condado de Monterey por el uso de propiedad, no están incluidos en el Alcance de los Servicios establecidos en el Anexo "B ". Estas tasas de solicitud son distintas de, y adicional de, la financiación proporcionada por El Patrocinador del Proyecto en virtud del presente Acuerdo y no están cubiertos por los términos de este Acuerdo.

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en consideración de las promesas mutuas contenidas en este Acuerdo, El Patrocinador del Proyecto y la Autoridad convienen en lo siguiente:

1. Incorporación de los Recitales. Las partes acuerdan que los recitales constituyen la base fáctica sobre la cual la Autoridad y El Patrocinador del Proyecto han firmado este Acuerdo. La Autoridad y El Patrocinador del Proyecto reconocen la exactitud de los recitales y acuerdan que los recitales se incorporan a este Acuerdo como plenamente establecidos en longitud en este documento.

2. Reembolso del Patrocinador del Proyecto de los gastos del Consultor, otros gastos, y del depósito inicial. El Patrocinador del Proyecto deberá reembolsar a la Autoridad cien por ciento (100%) de los costos reales y los gastos relativos a los costos de los Asesores de la Autoridad, salvo lo dispuesto de conformidad con el párrafo 8. Sin costo adicional para El Patrocinador del Proyecto, los gastos reembolsables incluyen todos los gastos administrativos, gastos generales, y otros servicios requeridos por la Autoridad que son directamente atribuibles a la preparación y elaboración del Proyecto IIA. Dentro de cinco (5) días de lo mas tardio (i) la fecha de vigencia de este Acuerdo o (ii) el desarrollo de la plantilla Informe Mensual descrita en el párrafo 4 a continuación, el Patrocinador del Proyecto deberá depositar la suma de Cien Mil Dólares (\$100,000.00) según indicado por la Autoridad para permitir el comienzo de servicios establecidos en el Anexo "B" (el "Depósito Inicial"). Dicha cantidad será desembolsada sólo en conjunción con los servicios prestados por los Asesores de la Autoridad para la selección del Consultor y la preparación y elaboración del IIA del Proyecto, según lo previsto a continuación. Las cantidades consignadas se mantendrán en una cuenta con intereses, con los intereses acreditados a el depósito, y mantenidos en una cuenta separada.

3. Reposición de depósito inicial. A diez (10) días de antelación, y sujeto a la recepción del Informe Mensual y la documentación asociada de apoyo descritos en el párrafo 4 a continuación, que evidencia la necesidad de reposición, El Patrocinador del Proyecto deberá reponer la cantidad del depósito inicial de \$100,000.00 cuando sea notificado por la Autoridad que un depósito adicional es

necesario para mantener los costos previstos reembolsables por sesenta (60) días, según lo establecido en el Anexo "C".

4. Informes de progreso periódicos. La Autoridad emitirá informes mensuales a El Patrocinador del Proyecto (cada uno un "Informe Mensual") para (i) proporcionar un resumen de todos los gastos de los Asesores de la Autoridad relacionados con la finalización de las tareas como se describe en el Anexo "B" y proporcionar documentación de apoyo que acrediten el pago de las facturas y los gastos, (ii) y hacer un seguimiento de la terminación de las obras y los costos en contra de la línea de tiempo y costo estimado, adjunto como Anexo "C", respectivamente, y (iii) una previsión general de las tareas y los costos asociados para el período de 60 días después de la período cubierto por el informe. Las partes se comprometen a utilizar esfuerzos comercialmente razonables para desarrollar una plantilla de Informe Mensual de mutuo acuerdo lo antes posible después de la ejecución de este Acuerdo y, en todo caso, antes de que El Patrocinador del Proyecto proporcione el depósito inicial como se contempla en el párrafo 2 anterior. El informe mensual se proporcionará al Patrocinador del Proyecto a más tardar el día 15 del mes siguiente al final del mes cubierto por dicho informe, salvo por tal demora ya sea (i) a causa de una ocurrencia de un evento de fuerza mayor, o (ii) específicamente solicitado por la Autoridad en casos excepcionales y autorizado por escrito por Plasco de vez en cuando.

5. Consultor de Obligaciones de la Autoridad y presentación de informes. Consultor será responsable sólo a la Autoridad en conformidad con el ASP, y nada en este Acuerdo establece una relación entre un tercer beneficiario entre el Consultor y El Patrocinador del Proyecto, ni ninguna disposición impone ninguna obligación a la Autoridad o el Consultor para El Patrocinador del Proyecto que no sean los establecidos en el presente. La Autoridad facilitará toda la dirección y guía al Consultor. La Autoridad se compromete a utilizar los mejores esfuerzos para supervisar el desarrollo de la IIA, consistente con la estimación de costos que se adjunta como Anexo "C". La Autoridad se compromete a inmediatamente o tan pronto como sea posible a notificar al Patrocinador del Proyecto por escrito en el caso que las categorías identificadas en el Estimación de Costes han superado o que sea razonablemente probable que supere la cantidad prevista presupuestada, junto con una explicación detallada de las razones de esas superaciones y la cantidad adicional de fondos que serán necesarios para completar el/los artículo(s) identificados.

Contacto(s) del Consultor con El Patrocinador del Proyecto sólo se realizarán a través de o con el consentimiento de la Autoridad, que no será irrazonablemente denegado. Patrocinador del Proyecto, sus agentes, empleados, consultores, representantes o socios no se pondrá en contacto directamente con el Consultor de ninguna manera a menos que fuera en o dentro de la preparación para una audiencia pública, reuniones públicas, o un taller para El Proyecto, excepto con el consentimiento previo de la Autoridad que no se será irrazonablemente denegado.

6. Cooperación del Patrocinador del Proyecto con los Consultores. Patrocinador del Proyecto se compromete a cooperar de buena fe con el Consultor y para proporcionar al Consultor, a través de la Autoridad, cualquier y todos los informes técnicos que sean necesarios para la preparación y elaboración del Proyecto IIA. Patrocinador del Proyecto se compromete a instruir a sus agentes, empleados, consultores, contratistas y abogados para cooperar razonablemente con la Autoridad y sus Asesores y Abogados y presentar todos los documentos necesarios y la información que razonablemente se le solicite, siempre que, lo dicho no requiera la divulgación de documentos o la información a el Consultor que es de privilegio, de propietario o confidencial.

7. Colaboración de La Autoridad con el Patrocinador del Proyecto. Sin limitar la generalidad de cualquier otra obligación que pueda tener en virtud del presente Acuerdo y no obstante el párrafo 5,

la Autoridad colaborara de buena fe con El Patrocinador del Proyecto con respecto a (i) el control de los gastos de los Asesores de la Autoridad que seran reembolsados por El Patrocinador del Proyecto y (ii) la preparaci3n del IIA, todo como se describe a continuaci3n.

Con el fin de establecer y mantener la colaboraci3n anterior, cada uno de la Autoridad y El Patrocinador del Proyecto deber3 nombrar a un Gerente de Proyecto (cada uno un "GP" a) para comunicarse directamente con el GP correspondiente de la otra Parte. Cada GP debe estar familiarizado con este Acuerdo y la documentaci3n correspondiente, y ser3 responsable de la gesti3n en curso, el rendimiento, la vigilancia, la gesti3n de problemas y la gesti3n del presupuesto en relaci3n con este Acuerdo y los servicios a ser prestados por los Asesores de la Autoridad seg3n se contempla en este Acuerdo, incluyendo las actividades de facturaci3n.

Los GPs ser3n los principales puntos de contacto entre SVSWA y El Patrocinador del Proyecto. Los GPs estar3n relacionados con la frecuencia requerida por El Patrocinador del Proyecto, de forma razonable, pero en ning3n caso menos de una vez por semana por tel3fono y una vez al mes en una reuni3n cara a cara que tendr3 lugar en Salinas o cualquier otro lugar agradable para El Patrocinador del Proyecto.

En la medida permitida por la ley, incluyendo CEQA, la Autoridad har3 que el Consultor provee al Patrocinador del Proyecto la informaci3n y la colaboraci3n razonablemente solicitada por El Patrocinador del Proyecto de vez en cuando con respecto a la preparaci3n del IIA para asegurar que el contenido de tal IIA, incluyendo respuestas a comentarios recibidos de los participantes del proceso CEQA, sea lo m3s exacto y completo como sea posible.

8. Cuentas y Auditoría. Adem3s de los informes mensuales de referencia en el p3rrafo 4, la Autoridad en todo momento mantener cuentas y registros de transacciones y actividades de los Asesores de la Autoridad y / o cualquier otra parte por el cual El Patrocinador del Proyecto pueda ser econ3micamente responsable, incluidos documentos, facturas, recibos, tarjetas de tiempo y comprobantes relacionados con los mismos (en adelante "Cuentas"). La Autoridad facilitar3 cuentas al Patrocinador del Proyecto que sean lo suficientemente detalladas para permitir que una persona razonable determine si los gastos cuyo reembolso es solicitado por la Autoridad han de ser asumidos por El Patrocinador del Proyecto de conformidad con este Acuerdo o si constituyen la facturaci3n err3nea como se define en la siguiente frase ("facturaci3n err3nea"). Para efectos del presente Acuerdo, una facturaci3n err3nea es la facturaci3n de honorarios o reembolso de los gastos que (A) en el caso del HDR no son directamente atribuibles a la selecci3n del Consultor o la revisi3n de los elementos clave de la preparaci3n de IIA, de acuerdo con el Alcance de Servicios establecidos en el Anexo "B" o exceden la cantidad m3xima pagable a HDR por tales servicios establecidos aqu3, o (B) en el caso del Consultor o Asesor Jur3dico de la Autoridad, no son directamente atribuibles a la preparaci3n y elaboraci3n del IIA, de acuerdo con el Alcance de Servicios establecidos en el Anexo "B".

A quince (15) d3as de antelaci3n por escrito, el Patrocinador del Proyecto deber3 tener el derecho a realizar una auditoría sobre las cuentas y / o inspeccionar o examinar todas las cuentas (y obtener copias de todos los documentos). Los costos de cualquier auditoría, inspecci3n o el examen de dichas cuentas por El Patrocinador del Proyecto, limitado a no m3s de una vez por a3o calendario durante la vigencia de este Acuerdo, ser3n sufragados por el Patrocinador del Proyecto a menos que los mismos resulten en la determinaci3n de que cualquier cantidad pagada por el Patrocinador del Proyecto es el resultado de facturaci3n err3nea en exceso de \$ 5,000 por la auditoría. Las cantidades pagadas por El Patrocinador del Proyecto, como resultado de facturaci3n err3neas ser3n reembolsados al Patrocinador del Proyecto de inmediato sobre la demanda o El Patrocinador podr3

deducir de la cantidad adeudada en el próximo período, como se elegido por El Patrocinador. En el caso de que el monto pagado por El Patrocinador del Proyecto, como resultado de que facturación erróneas superen los \$ 5,000 por un período cubierto por la auditoría, la cantidad adeudada al Patrocinador del Proyecto, devengarán intereses a una tasa equivalente al dos por ciento (2%) mensual (24% por año), compuesto mensualmente (la "Tasa de Intereses de Demora") a partir de la fecha de recepción del informe de auditoría de la Autoridad hasta su reembolso total o deducción prevista anteriormente.

9. Plazo. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su ejecución por ambas partes (la "Fecha Efectiva") y continuara hasta e incluyendo la consideración final del Consejo de la Autoridad de la certificación de la IIA y la aprobación o desaprobación del Proyecto y cualquier recurso o apelación de los mismos, a menos que se termine con anterioridad en conformidad con el párrafo 10, o modificado en conformidad con el párrafo 14 del presente Acuerdo. A pesar de la Fecha Efectiva, El Patrocinador del Proyecto deberá reembolsar a la Autoridad y la Autoridad estarán autorizada para deducir del depósito inicial una cantidad igual a los honorarios cobrados por el Asesor Jurídico de la Autoridad de los servicios profesionales prestados desde el 1 de abril de 2011 y la Fecha Efectiva en relación con la preparación del IIA, hasta un máximo de \$15,000.

10. Terminación. No obstante el párrafo 9, este Acuerdo podrá ser terminado por una buena causa por la Autoridad o El Patrocinador del Proyecto, dando treinta (30) días de aviso previo por escrito al Patrocinador del Proyecto o a la Autoridad, según sea el caso, exponiendo los motivos por una buena causa. Buena causa deberá incluir la determinación por El Patrocinador del Proyecto, a su discreción razonable, que El Proyecto no es un proyecto financieramente viable para sus propósitos. Tras la recepción de un aviso de terminación del Patrocinador del Proyecto, si alguno, la Autoridad informará a los Asesores de la Autoridad de tal terminación lo más pronto posible y les dara instrucciones para que cese su trabajo con el fin de minimizar los gastos que se reembolsarán por El Patrocinador del Proyecto. La Autoridad utilizará la cantidad de depósito del Patrocinador del Proyecto para pagar las facturas pendientes, así como pagar por cualquier trabajo realizado por los Asesores de la Autoridad hasta la fecha efectiva de terminación, el costo que es asumido por El Patrocinador del Proyecto en virtud del presente Acuerdo. Rápidamente después de eso (pero en todo caso no más tardar sesenta (60) días siguientes a la fecha efectiva de terminación) de la Autoridad reembolsará al Patrocinador del Proyecto las cantidades residuales en depósito, a excepción de los montos que reflejen los costos con cargo a la Autoridad por uno de los Asesores de la Autoridad que se detienen en espera de la resolución de la disputa como resultado de haber sido impugnada por la Autoridad (los "Montos Retenidos"), para lo cual que El Patrocinador del Proyecto deberá haber recibido la notificación de la Autoridad. Los Montos Retenidos serán reembolsados a Plasco dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha que se ha acordado por el Asesor de la Autoridad o determinado que no se deben al Asesor de la Autoridad según lo previsto en el párrafo 8. Cualquier pago debido al Patrocinador del Proyecto bajo este párrafo 10, que no se hace dentro del plazo establecido anteriormente, devengarán intereses a la Tasa de Intereses de Demora.

11. Acuerdo completo. Este acuerdo y sus anexos constituyen el acuerdo completo entre El Patrocinador del Proyecto y la Autoridad con respecto a los asuntos establecidos en el presente. No hay otros acuerdos, ya sea escritos u oral, con respecto a la dicha materia de este Acuerdo que no se reflejan en este documento, y las partes declaran que ninguna promesa, inducción, representación o declaración se ha hecho en relación con este Acuerdo que no esten expresamente contenidas en el presente.

12. Acuerdo negociado. Es entendido y acordado por El Patrocinador del Proyecto y la Autoridad

que este Acuerdo ha sido a través de negociaciones con los brazos extendidos y que ninguna de las partes, se considerará la parte que preparó el Acuerdo en el sentido de la Sección 1654 del Código Civil.

13. Asignación. Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, que el consentimiento no será irrazonablemente denegado, retrasado o condicionado. Este Acuerdo, si se ha asignado con el consentimiento apropiado, será vinculante y redundará en beneficio de las partes y sus respectivos herederos, representantes personales, sucesores y cesionarios.

14. Enmienda. El presente Convenio sólo podrá ser enmendado, modificado o complementado por medio de un escrito con anterioridad firmado por El Patrocinador del Proyecto y la Autoridad.

15. Renuncia. El hecho de que una parte del presente, en cualquier momento o momentos exija el cumplimiento de cualquier disposición del mismo no afectará de ningún modo su derecho en otro momento para hacer cumplir la misma. Ninguna renuncia de cualquier parte de cualquier condición o de cualquier incumplimiento de cualquiera términos contenidos en este Acuerdo será efectiva a menos por escrito, y ninguna renuncia de uno o más casos se considerará como una renuncia continuada de dicha condición o incumplimiento de cualquier otra instancia o una renuncia a cualquier otra condición o incumplimiento de cualquier otro término.

16. Legislación aplicable. Este Acuerdo será entendido, interpretado, y aplicado de acuerdo con las leyes del Estado de California aplicables a los contratos comerciales celebrados y que se realizará íntegramente en California.

17. Construcción. El idioma en todas las partes de este Acuerdo se interpretará, en todos los casos, de acuerdo con su justo significado. Las partes reconocen que cada parte ha revisado este acuerdo y que la regla normal de la construcción en el sentido de que las ambigüedades se han de resolver en contra del grupo de redacción no podrán ser empleadas en la interpretación de este Acuerdo.

18. Remedios en caso de incumplimiento. Un evento de incumplimiento, se considerará existente en la ocurrencia de todo lo siguiente:

(A) O bien la Autoridad o El Patrocinador del Proyecto han, sin justificación legal o excusa, violado uno o más de sus obligaciones bajo este Acuerdo;

(B) La parte no incumplidora ha enviado una notificación por escrito a la otra parte que se afirma en defecto, especificando el defecto y las acciones que el partido no incumplidora afirma se debe tomar para remediar el incumplimiento, y

(C) La parte que afirma estar en defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito descrita, no ha corregido el defecto o tomado medidas, razonablemente satisfactorias para la parte no incumplidora, para remediar el defecto dentro un plazo razonable de tiempo, pero en ningún caso mayor de treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito descrita en (B) anterior.

En el caso de cualquier conflicto o después de un evento de incumplimiento y con sujeción a la disposición de resolución de controversias de este párrafo 18, las partes acuerdan arbitrar cualquiera y todas las controversias, reclamaciones o disputas que surjan de o relativas al Acuerdo en conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un árbitro

designado en conformidad con las Reglas de Arbitraje dicho. Cada parte renuncia a cualquier derecho a un juicio por jurado en cualquier controversia, reclamo o disputa que surja entre ellos, incluidos los que surjan en virtud de cualquier ley federal, estatal o local.

19. Relación entre las partes. Las partes acuerdan que el presente Acuerdo sólo establece un acuerdo de financiación entre las Partes, y que las partes no son empresas conjuntas o socios.

20. Indemnización, la defensa y liberación de responsabilidad. Patrocinador del Proyecto se compromete a indemnizar, defender y mantener indemne a la Autoridad en cualquier acción o procedimiento legal iniciado por un tercero desafío a la autoridad legal de la Autoridad para entrar en este Acuerdo.

21. Retos jurídicos de la IIA. Nada de lo aquí se interpretará como una obligación de la Autoridad para defender cualquier reclamación de terceros y los trajes de tela de juicio la actuación de la Autoridad con respecto a la CEQA, o cualquier otro procedimiento o aspecto sustantivo de la revisión de la Autoridad del Proyecto. El Patrocinador del Proyecto, sin embargo, en su discreción única y absoluta aparecer como verdadera parte interesada en cualquier acción de ese tercero o procedimiento. Si la Autoridad, con el consentimiento de Patrocinador del Proyecto, que el consentimiento no podrá denegarlo, retraso o condicionado, gasta dinero para evaluar sus opciones si una acción de reclamación o acción legal se inicia o se remite a la Autoridad, o elige defender tal acción o procedimiento, Patrocinador del Proyecto será responsable y reembolsará a la Autoridad de los honorarios legales razonables y gastos pueden ser efectuados por la Autoridad. La Autoridad tendrá el derecho, a su sola discreción, de asistencia legal tales como la Autoridad lo considere necesario y apropiado. Patrocinador del Proyecto puede, en cualquier momento, sujeto al pago de las tarifas de terminación a la Autoridad, notificar a la Autoridad por escrito de su decisión de suspender la obligación de reembolso tal y licitación de pago de la cuota máxima de terminación aplicables según se especifica en las Secciones 21 (a) a través de 21 (f). "Tasa de Terminación" significa una tasa de hasta el máximo aplicable, a pagar en adición a la obligación de Patrocinador del Proyecto establecidos en el presente para reembolsar a la Autoridad de los costos legales incurridos por el trabajo realizado por un asesor legal contratado por la Autoridad hasta e incluyendo la fecha del Proyecto del Patrocinador rescisión, como tarifa máxima como se establece en las Secciones 21 (a) y 21 (f). El cargo por terminación incluye una estimación razonable de los costos asociados con un potencial de decisiones judiciales en relación con los desafíos legales al proyecto, así como los costos de transacción que se incurra por la autoridad por razón de la terminación Patrocinador del Proyecto. La Autoridad hará los esfuerzos comercialmente razonables para reducir al mínimo el cargo por cancelación. Si los costos reales incurridos por la Autoridad como consecuencia de la rescisión del Patrocinador del Proyecto son menores que la Tasa de Terminación pagado por El Patrocinador del Proyecto, cualquier cargo por cancelación restante será reembolsado al Patrocinador del Proyecto dentro de los sesenta (60) días a partir de las determinaciones definitivas o resoluciones firmes de un tribunal, después de agotar todas las apelaciones. Toda carga terminación restante no pagado en el plazo indicado, devengarán intereses a la Tasa de Interés Moratorio. Las disposiciones específicas relativas a la terminación por El Patrocinador del Proyecto y el pago de la Tasa de Terminación necesarios son los siguientes:

(A) Si El Patrocinador del Proyecto notifica a la Autoridad de su decisión de suspender la obligación de reembolso dentro de 30 días de una decisión del Consejo de la Autoridad final para aprobar El Proyecto y certificar el IIA como adecuado y de acuerdo con CEQA, el cargo por cancelación será de \$ 60,000.

(B) Si El Patrocinador del Proyecto notifica a la Autoridad de su decisión de suspender la

obligación de reembolso de más de 30 días después de una decisión del Consejo de la Autoridad final para aprobar El Proyecto y certificar el IIA como adecuado y de acuerdo con CEQA, pero antes es el registro administrativo completado y certificado por la Autoridad de conformidad con CEQA, el cargo por cancelación será de \$ 110,000.

(C) Si El Patrocinador del Proyecto notifica a la autoridad de su decisión de suspender la obligación de reembolso después de la certificación del expediente administrativo de la Autoridad, pero antes de que el establecimiento de un calendario de presentación de la empresa acordado por todas las partes y los abogados de una audiencia por el Tribunal, el cargo por cancelación será de \$ 240,000.

(D) Si El Patrocinador del Proyecto notifica a la Autoridad de su decisión de suspender la obligación de reembolso después de todos los archivos solicitante / demandante un escrito de apertura de una audiencia judicial en un reto para El Proyecto, pero antes de un escrito de oposición sea presentada por la Autoridad o de proyectos Patrocinador, el cargo por cancelación será de \$475,000.

(E) Si El Patrocinador del Proyecto notifica a la Autoridad de su decisión de suspender la obligación de reembolso después de todo, escritos han sido presentados (escrito de apertura (s), oposición o escritos del demandado, réplicas a los memoriales o escritos sur-respuesta), la Tasa de Terminación será de \$600,000.

(F) Si El Patrocinador del Proyecto notifica a la Autoridad de su decisión de suspender la obligación de reembolso después de todo, escritos han sido presentados (escrito de apertura (s), oposición o escritos del demandado, réplicas a los memoriales o escritos sur-respuesta), y el Tribunal de Justicia a cabo por lo menos una audiencia sobre los desafíos legales pendientes con El Proyecto sin una decisión de haber sido emitida, el cargo por cancelación será de \$750,000.

A partir de entonces, en el caso de que la Autoridad decida continuar con la defensa de dicha acción de terceros o del procedimiento, El Patrocinador del Proyecto no tendrá ninguna otra obligación de reembolsar la Autoridad de los honorarios legales de la Autoridad y los costos.

22. Contrapartes. El presente Acuerdo podrá ser ejecutado en dos o más contrapartes, cada una de las cuales se considerará un original, pero todos los que en conjunto constituirán uno y el mismo Acuerdo.

23. Comunicaciones. Notificación a las partes en relación con este Acuerdo se dará personalmente o por correo certificado con recibo regresable, a la siguiente dirección:

A la Autoridad:

Autoridad de Residuos Sólidos Del Valle de Salinas  
Attn: Patrick Mathews  
128 Sun Street, Suite 101  
Salinas, CA 93901

A El Patrocinador del Proyecto:

Plasco Energy Group Inc.  
c / o: VP Strategic Initiatives  
1000 Innovation Drive, Suite 400

Ottawa, On. K2K 3E7

La notificación se considerará efectiva en el momento de la entrega personal o al recibo de correo certificado.

24. Honorarios y costos legales. En el caso de que cualquier acción legal o procedimiento sea necesario para hacer cumplir los términos y condiciones de este Acuerdo, la parte que prevalece en cualquier acción o procedimiento tendrá derecho a una indemnización por los honorarios razonables de abogados y costas, incluidos los testigos expertos o honorarios de los consultores incurridos por el partido que prevalece tal.

25. El tiempo es de esencia. Salvo que se indique expresamente lo contrario, el tiempo es de esencia en el desempeño de todos y cada acción necesaria con arreglo al presente Acuerdo.

26. Pacto de seguridad adicional. La Autoridad y El Patrocinador del Proyecto deberá tomar todas las demás acciones y ejecutar todos los demás documentos que sean razonablemente necesarios para efectuar el presente Acuerdo.

\* \* \* \* \*

EN FE DE LO CUAL, las partes de este Acuerdo han causado que sea ejecutado por sus funcionarios debidamente autorizados a partir del día y año arriba indicados.

SALINAS VALLEY SOLID WASTE  
AUTHORITY

PLASCO ENERGY GROUP INC.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Anexo "B"**  
**Alcance de Servicios**  
**Environmental Science Associates (ESA)**

**Tarea 1: Administración y Gestión de Proyectos**

Tarea 1.1 Reunión de Planificación para discutir las tareas necesarias para la el IIA y para trazar los procedimientos y las responsabilidades del Consultor y la Autoridad, como organismo principal en el proceso del documento ambiental desde la elaboración del estudio inicial a través de la Notificación de Determinación (NOD) y la aprobación del Consejo.

Tarea 1.1 una breve reunión semanal de gestión de proyectos por teléfono

**Tarea 2: Preparar Estudio Inicial**

Tarea 2.1 Preparar estudio inicial para definir mejor el alcance del IIA y potencialmente reducir el número de áreas temáticas ambientales analizados en el IIA para incluir:

Tarea 2.2 Estudio Inicial que incluye: entorno ambiental, los impactos ambientales potenciales y una breve explicación para apoyar los hallazgos, las medidas de mitigación de efectos significativos, la coherencia con los planes y las políticas y los nombres de los responsables de la preparación.

Tarea 2.3 Presentar Estudio Inicial a la Autoridad para su revisión y comentarios.

Tarea 2.4 Finalizar el Estudio Inicial.

**Tarea 3: Aviso de Preparación (ADP)**

Tarea 3.1 Preparar La Declaración de Propósito y Necesidad Objetivos del Proyecto.

Tarea 3.2 Preparar y presentar la primera versión del ADP. Prepare el final ADP con los comentarios de la Autoridad.

Tarea 3.2 Realizar 15 entrevistas con interesados

Tarea 3.3 Preparar y llevar a cabo dos reuniones públicas con los organismos responsables de agencias / administradores / los interesados y la comunidad.

Tarea 3.4 Preparar para y participar en una reunión pública con las agencias reguladoras, tales como CalRecycle, Distrito Unificado de Monterey Bay de Control de la Contaminación del Aire, Consejo de Control de Calidad del Agua, el Condado de Monterey departamentos de Planificación y Salud Ambiental.

Tarea 3.5 Preparar para y participar en reuniones, tales como la Oficina de Planificación e Investigación y responsable y la agencia síndico podrá solicitar de la Autoridad.

Tarea 3.6 Elaborar un resumen de las respuestas a ADP que pueda ser recibida por la Autoridad.

**Tarea 4: Estudios Técnicos y de Investigación**

Tarea 4.1: Realizar un análisis ambiental de los aspectos técnicos del Proyecto propuesto, incluyendo la revisión de los estudios técnicos disponibles en la literatura y la investigación como

las discusiones necesarias, con la incorporación de, y la información recibida de los organismos reguladores, representantes técnicos de Plasco, la Autoridad y fuentes de acceso público a cubrir todos los aspectos de revisión ambiental del Proyecto descrito en la presente Solicitud de Propuestas. Esto incluye, pero no se limita a los estudios de las emisiones de la planta (aire, tierra y agua), los impactos en el sitio y sus alrededores, el ruido, la justicia biológicos, ambientales y de tráfico. El solicitante del Proyecto deberá preparar o hacer que sean preparados los estudios técnicos y la investigación relativa a su tecnología de conversión propuesta que se evalúa en el IIA.

Tarea 4.1 Reconocimiento de un sitio de grupo

Tarea 4.1 b Estudios de Calidad del Aire (Ingenieros SCE)

### **Tarea 5: Preparación del Documento IIA**

Tarea 5.1: Preparar tres versiones iniciales administrativas del IIA para permitir la revisión interna, comentarios, preguntas e incluyendo la incorporación de las observaciones formuladas por la Autoridad.

Tarea 5.1 Descripción del Proyecto

Tarea 5.1 b Uso Terrenal y Planificación

Tarea 5.1 c Estética

Tarea 5.1 d Recursos biológicos

Tarea 5.1 e Calidad del Aire, Gases de Efecto Invernadero, Análisis de Riesgos de Salud

Tarea 5.1 Ruido

Tarea 5.1 g Geología y Tierras

Tarea 5.1 h de Hidrología y Calidad del Agua

Tarea 5.1 i Informe de Tráfico y Sección del IIA

Tarea 5.1 Riesgos y Materiales Peligrosos

Tarea 5.1 k Justicia Ambiental

Tarea 5.1 l Informe Cultural y Sección del IIA

Tarea 5.1 m Servicios Públicos y Servicios / Servicios públicos

Tarea 5.1 n Alternativas

Tarea 5.1 o Otras secciones de CEQA

Tarea 5.2: Preparación del la versión inicial del IIA, incluida la evaluación de alternativas.

Tarea 5.2.1: Uso de las cuestiones internas y comentarios de la Autoridad, preparar la versión inicial del IIA para lanzamiento.

Tarea 5.2.2: Entregar 6 copias la versión inicial del IIA para su revisión por la Autoridad, incluyendo una copia electrónica completa, y una copia electrónica con tamaños de archivos adecuados para facilitar el examen público en el sitio web de la Autoridad.

Tarea 5.2.3: Proporcionar 50 copias del IIA para revisión pública, y 50 copias digitales.

Tarea 5.3: Preparar y presentar el Aviso de Finalización, Aviso de Disponibilidad, Aviso del Sitio, Aviso en Periódico, y aproximadamente 3,100 correos comunitarios (todas las direcciones del código postal 93926), y otras personas que pueden solicitar una notificación. Enviar por correo la versión inicial del IIA a la Oficina de Planificación e Investigación, los organismos responsables y el fiduciario y los organismos públicos, y solicitar comentarios y consultar con los organismos responsables y el fiduciario, los municipios circundantes y condados y otras, según sea necesario.

Tarea 5.4: Llevar a cabo dos reuniones públicas con la comunidad sobre la versión inicial en del IIA y presentar el IIA en dos Sesiones de Estudio del Consejo.

Tarea 5.5: Recibir comentarios. Preparar las respuestas a los comentarios de la versión inicial. Enviar versión inicial de las propuestas respuestas la autoridad para su revisión. Preparar las respuestas finales a los comentarios con la revisión de la Autoridad.

Tarea 5.6: Elaborar La Versión Inicial del Informe del Programa de Monitoreo de Mitigación

Tarea 5.7: IIA Final

Tarea 5.7.1: Integrar las respuestas a los comentarios en el texto del IIA Final Administrativo a través de las revisiones de La Versión Inicial del IIA. Enviar una copia de este IIA Final Administrativo a la Autoridad para revisión y comentarios. Incorporar las observaciones oportunas.

Tarea 5.7.2: Preparación de 50 copias del IIA Final Administrativo para presentación y distribución, y 50 copias digitales. Enviar IIA Final Administrativo a la Oficina de Planificación e Investigación, los organismos responsables y el fiduciario, y las organizaciones públicas.

Tarea 5.8: Preparar y presentar la Certificación, Determinación de Hechos, Informe Final del Programa de Monitoreo y, si es el caso, Declaración de Razones Imperiosas.

### **Tarea 6: Consejo de La Autoridad de Residuos Solidos del Valle de Salinas**

Tarea 6.1: Asistir a una junta del Consejo cuando sea necesario para presentar el IIA Final Administrativo.

Tarea 6.2: Preparar y presentar Notificación de Determinación (NOD).

Cualquier otras tareas que el Consultor considere necesarios para la preparación del IIA debe ser propuesto como tarea(s) independiente(s).

**Anexo "B"**  
**Alcance de Servicios**  
**HDR Engineering Inc.**

**Tarea 1 - Asistir en la selección de un consultor CEQA** - HDR ayudará a la Autoridad en la selección de un consultor de CEQA para la revisión del Proyecto de Plasco. Esto incluirá:

- Revisión de cada uno de las seis (6) propuestas recibidas;
- Asistencia en el ranking de las seis (6) propuestas recibidas, utilizando una matriz de puntuación preparada por la Autoridad que enumeran los criterios, el peso, y un área para anotar;
- Participación en la entrevista de los consultores CEQA preseleccionados (asumir una entrevista de un día);
- Participación en las discusiones sobre la recomendación del consultor CEQA más adecuado;
- Participación en conferencias telefónicas y discusiones por correo electrónico sobre el proceso de revisión y selección.

**Tarea 1 Total de horas supuestas - 64 horas**

**Tarea 2 - Asistir en la revisión de los elementos clave** - Entendemos que la Autoridad también desea utilizar los servicios de HDR para revisar todo el proceso de CEQA. Nos hemos centrado nuestro análisis en los elementos clave que creemos que será más importante para la Autoridad. Estos incluyen:

- Revisión de la Descripción del Proyecto CEQA de Plasco utilizando información de antecedentes, datos, cálculos, y un balance masa y energía;
- Revisión de las instalaciones de disposición general, incluyendo el área de recepción para las operaciones, verificación de carga y comprobar residuos peligrosos, y los procedimientos de manejo;
- Revisión de información rendimiento de producción de energía del la propuesta instalación proveida por Plasco sobre la producción de gas de síntesis, la cantidad y la calidad, la entrada a las unidades de GE Jenbacher, y la salida de las unidades de GE usando la información proporcionada por Plasco;
- Revisión de información de calidad del aire proporcionados a través de la información y los datos formulados por Plasco;
- Revisión de los co-productos producidos por El Proyecto para Plasco incluyendo escoria vitrificada, metales y otros materiales reciclables / inertes y sus potenciales usuarios finales;
- Revisión del Proyecto en términos de estándares de LEED;
- Revisión de suposiciones Plasco para especificaciones de capacidad de energía a PG & E y
- Revisión de la versión administrativa o verificación de pantalla del IIA y de la versión inicial del Informe del Programa de Monitoreo de Mitigación y el IIA Final Administrativo.

**Tarea 2 Horas total que se supone 218 horas**

## **HORARIO**

Al recibir la Orden de inicio, HDR seguirá el programa de la Autoridad y cualquier modificación de dicha agenda para la selección de un consultor CEQA por la Tarea 1. Para la tarea 2, HDR

seguira el programa de la Autoridad y cualquier modificación de dicha programación que son consistentes con el calendario del proceso de CEQA. Como el calendario está completamente desarrollado, HDR puede necesitar discutir ciertos conflictos de horarios con la Autoridad y trabajar a cabo modificaciones aceptables de horario, si es necesario.

**Anexo "C"**  
**Los costos estimados**

1. Servicios Legales - Scott W. Gordon, Esq.	\$177,700
2. Revisión de Propuestas CEQA – Bill Farrel, AICP	\$ 1,500
3. Consultor CEQA por Alcance de Servicios	\$544,500
4. HDR Evaluación de Consultor CEQA por el Alcance de Servicios	\$ 16,700
HDR Revisión temas claves por el Alcance de Servicios	\$ 52,600
5. Estudios biológicos - Tigre Salamandra de CA	\$ 14,500
UC Davis análisis de laboratorio	\$ 10,000
6. Costos de la presentación / Aviso de publicación	
Aviso de reuniones públicas	\$ 250
Aviso de Preparación del Proyecto de IIA	\$ 250
Aviso de Preparación del IIA Final	\$ 250
Aviso de Determinación - Monterey County Clerk	<u>\$ 2,840</u>
Costos estimados en 9/6/11	\$821,090
	=====

**Anexo "D"**  
**Cuadro Tarifario**  
**HDR Engineering, Inc. | jul 1, 2011 hasta jun 30, 2012**

**Servicios Técnicos**

Tarifas para los Servicios Técnicos será el tipo de trabajo reales pagados a los empleados HDR multiplicado por 3.25.

**Gastos reembolsables**

Consultores / subcontratistas costo más del 10 por ciento  
Alojamiento y comidas de costo más del 10 por ciento  
Viajes - Máximo privado o empresa de coches permitidos tasa federal  
Otro costo más del 10 por ciento  
Entrega y el coste de otros gastos, más del 10 por ciento  
Comunicaciones y Seguridad Informática \$ 4.10 por hora de trabajo

**Pagos**

Salvo acuerdo en contrario por escrito, los honorarios serán facturados mensualmente en el primero de cada mes respecto del mes anterior y se pagará dentro de los 30 días de la fecha de la factura.

**Cargos por mora**

Las facturas que no se pagan dentro de 30 días se cobrará una cuota mensual del 1.5 por ciento de la cantidad pendiente. Además, el tiempo persiguiendo a cobrar las cuentas vencidas se añadirá a la factura del cliente. El momento en que se considera por encima del alcance de trabajo acordado y por lo tanto es en adición a cualquier tarifa acordada.

**Litigation Support**

Los cargos por los servicios técnicos de apoyo a los litigios, incluidos los testimonios y declaraciones, se facturará a 1.5 veces las tasas estándar.

**Anexo "D"**  
**Cuadro Tarifario**  
**ESA Renewable Resources**

**TARIFAS DE LA MESA POR HORA**

Conforme solicitado en el RFP, la ESA ha incluido una tabla que ilustra las tarifas horarias de nuestro personal propuesta en un sobre sellado por separado. A raíz de este cuadro son el calendario de cuotas para cada empresa propuesta como parte de nuestro equipo.

**Tarifas por hora/propuesto Personal**

Nombre de Personal/ Papel	Empresa	Pago por hora
<b>Dan Sicular, PhD</b> Director del Proyecto	ESA	\$175
<b>Paul Miller, MS, REA</b> Gerente del Project	ESA	\$175
<b>Michale Burns, CHG, CEG, PG, REA</b> Geología y Tierras - Secciones CEQA	ESA	\$185
<b>Peter Costa, AICP</b> Tráfico	ESA	\$135
<b>Robert Eckard</b> Hidrología y Calidad del Agua	ESA	\$135
<b>Erich Fischer</b> Recursos Biológicos	ESA	\$235
<b>Brian Grattidge, MA</b> CEQA Alternativas / Otros CEQA Consideraciones / Monitoreo de mitigación o reportaje	ESA	\$175
<b>Aaron Hecock, MS</b> Servicios y sistemas de Servicios / Servicios públicos	ESA	\$135
<b>Peter Hudson, PG, CEG</b> Geología y Tierras - Secciones CEQA, Hidrología y Calidad del Agua, Riesgos y Materiales Peligrosos	ESA	\$185
<b>Jackson Hutchison, PE</b> Tráfico	ESA	\$175
<b>Rebecca Malone, LEED Green Associate</b> Justicia Ambiental	ESA	\$125
<b>Jason Mirise, MS</b> Ruido	ESA	\$175
<b>Matt Morales</b> Calidad del Aire y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, Descripción del Proyecto	ESA	\$135
<b>Kelly Runyon, MS, EIT</b> Justicia Ambiental	ESA	\$175
<b>Bruce Clark, PE (FL), BCEE</b> CEQA Alternativas / Otros CEQA Consideraciones / Monitoreo de mitigación o reportaje	SCS Engineers	\$215
<b>Paul Damian, PhD, MPH, DABT, REA</b> Calidad del Aire y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, Riesgos y Materiales Peligrosos	SCS Engineers	\$195
<b>Robert Johnson, PE</b> Descripción del Proyecto	SCS Engineers	\$175
<b>James Johnston, PE</b> Hidrología y Calidad del Agua	SCS Engineers	\$175
<b>Pat Sullivan, REA, CPP</b> Calidad del Aire y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero	SCS Engineers	\$255
<b>Teri Wissler Adam</b> Uso de la Tierra y estética	EMC Planning Group	\$195
<b>Andrea Edwards</b> Recursos Biológicos	EMC Planning Group	\$125
<b>William Goggin</b> Recursos Biológicos	EMC Planning Group	\$150
<b>Sally Rideout</b> Uso de la Tierra y estética	EMC Planning Group	\$150
<b>Candace Ingram, MPA</b> Difusión Pública	The Ingram Group	\$150
<b>Kenneth Ferrone, PE, GE, RG, CEG</b> Geología y Suelos - Informe Geotécnico	Stevens, Ferrone & Bailey Engineering Company, Inc.	\$200

**Anexo "E"**  
**Descripción del Proyecto según lo previsto en la Solicitud de Propuestas**  
**11 de mayo 2011**

**PLASCO VALLE DE SALINAS**  
**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Este documento está destinado a ser utilizado por potencial consultores de Calidad Ambiental de California (CEQA) para ayudar a su comprensión el proyecto de Plasco Energy Grupo sobre tecnología de conversión propuesto a la Autoridad del Valle de Salinas de Residuos Sólidos (Autoridad), y para proporcionar alcance y presupuestos más refinados para el proceso pendiente de CEQA y la preparación del Informe de Impacto Ambiental.

## **1.0 RESUMEN DE LA INFORMACIÓN**

En esta sección se muestra la información de resumen del Proyecto Plasco del Valle de Salinas. Detalles y explicaciones sobre esta información, así como fotos y otro material de referencia se proporcionan en el resto del documento:

- **En General:** El Sistema de Conversión de Plasco es una tecnología de no incineración, que convierte el 98% o más de los post-reciclado de residuos sólidos municipales que los procesos en la energía verde y otros co-productos comercializables. El Sistema de Plasco recicla el calor del proceso para gasificar los residuos y utiliza las características de plasma para refinar los productos gaseosos en un gas limpio, combustible sintético consistente. El proceso también produce otros co-productos, incluyendo agregados de construcción, agua regenerada de calidad, metales recuperados.
- **Ubicación:** Johnson Canyon Landfill (2.5 kilómetros al este de Gonzales, CA en áreas no incorporadas del Condado de Monterey)
- **Tamaño del sitio:** aproximadamente diez (10) hectáreas (tierra natal dentro de la propiedad del relleno sanitario)
- **Problemas del sitio:** Potencial hábitat del Tigre Salamander. Situado cerca, pero fuera del área de llanura de inundaciones de 100 años.
- **Materia prima:** Post-reciclado de residuos sólidos municipales (RSM) residuales materiales
- **La tecnología principal:** la gasificación de plasma
- **Diseño de Plantas:** 3 módulos
- **Planta Capacidad:** 123,000 toneladas por año
- **Rendimiento diario:** promedio: 337 toneladas por día (tpd); máximo: 441 tpd
- **Principales productos:** Electricidad
  - o Hasta 12.5 MW netos (que se venden en la red de PG & E)
  - o Generado por los motores de combustión interna y turbinas de vapor
- **Co-productos (producción diaria normal):**
  - o Agregados: 46 toneladas por día, Máximo de 61 toneladas por día
  - o Agua reciclada: 18,000 galones por día (gpd), 23,000 galones por día (max)
  - o Metales reciclables: aproximadamente 9 toneladas por día
- **Residuos:**
  - o aproximadamente 8 toneladas por día de los sólidos del proceso de tratamiento de agua. El

material será reciclado, y más procesado para el uso beneficioso o eliminado de manera apropiada.

- Proyecto de tráfico: No nuevo tráfico de camiones entrantes. Cuatro camiones salientes por día (3 de agregado, 1 de metal), 40 vehículos de los empleados y visitantes por día.

- Fuentes de Emisión de Aire:

- o Emergencia y bengala de inicio
- o Motor Jenbacher / escape de generador

- Sistemas de Control de Calidad

- o Limpieza de gas

- ♣ Enfriador de Agua
- ♣ Lavador Venturi
- ♣ Lavador de Cloruro de hidrógeno (HCl)
- ♣ Lavador de Sulfuro de hidrógeno (H<sub>2</sub>S)
- ♣ Filtro de partículas
- ♣ Filtro de carbón

- o Tratamiento de Aguas Residuales

- ♣ Filtración
- ♣ Oxidación avanzada
- ♣ Pulido de adsorbentes
- ♣ Filtración por membrana

- o Edificio de Recepción de RSM

- ♣ Sistema de aire negativo
- ♣ Filtración de aire
- ♣ Sistema de reducción de olor

- o Motor Jenbacher y Escape de bengala

- ♣ Combustión de Óxidos de Nitrógeno Bajo (NO<sub>x</sub>)
- ♣ Reducción Selectiva Catalítica (RSC) y la Oxidación Selectiva Catalítica (OSC)

- Sistemas de Seguridad

- o Leve presión negativa del sistema de conversión a ventilador de gas síntesis
- o Presión mínima de presión (2.5 psi) de gas de síntesis a la salida del ventilador del los generadores de motor
- o Sistema de protección de Gas de Nitrógeno
- o Sistema de Control Distribuido con elementos de proceso de control de monitoreo, alarmas, cierre automático y otros

## 2.0 INTRODUCCIÓN

El propuesto de Sistema de Conversión de Plasco es una tecnología de no incineración, que convierte el 98% o más de los residuos en energía verde y otros co-productos comercializables. El Sistema de Conversión de Plasco recicla el calor del proceso para gasificar los residuos y utiliza las características de plasma para refinar los productos gaseosos en un gas sintético de combustible limpio y consistente. El proceso también produce otros co-productos, incluyendo agregados de construcción, agua de la calidad regenerada, y metales recuperados.

Plasco diseñó, construyó y opera una planta de demostración a escala comercial en Ottawa, Canadá

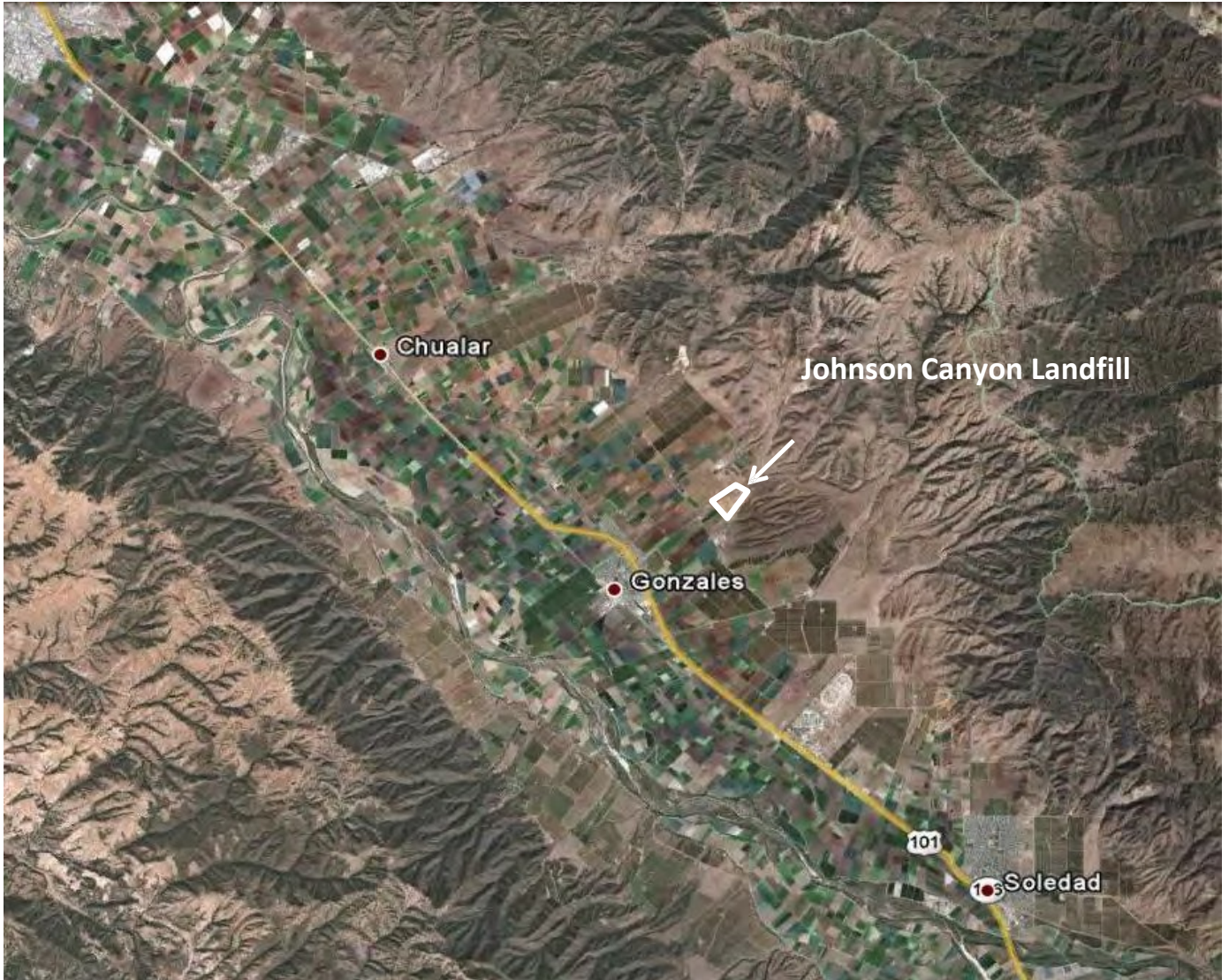
(Plasco Trail Road o PTR). La Instalación convierte el post-reciclado de residuos (residuos que ya han sido separados en su origen y/o procesados a través de una Instalación de recuperación de materiales) suministrados por la ciudad de Ottawa en un producto llamado gas de síntesis que corre en los generadores de motor para generar electricidad. Tratamiento de residuos comenzó en enero del 2008. Desde entonces y hasta diciembre de 2010, Plasco ha operado la Instalación de forma intermitente para demostraciones, desarrollo y recolección de datos ambientales. La Instalación ha procesado 7,000 toneladas de RSM durante aproximadamente 3,000 horas de funcionamiento. La electricidad generada se vende a Ottawa Hydro a través de un acuerdo de compra de energía.

La Instalación está diseñada para 110 toneladas por día, pero se le permite convertir 94 toneladas por día de RSM a energía utilizando la tecnología de conversión de Plasco. El módulo de 110 toneladas por día en el Plasco Trail Road es la base para la propuesta Instalación de tres módulos. Más información sobre el Proyecto se encuentra en [www.zerowasteottawa.com](http://www.zerowasteottawa.com).

### **3.0 Descripción de la Instalación propuesta de Conversión Plasco**

El lugar preferido para el proyecto es el relleno sanitario ubicado en Johnson Canyon localizado en una área no incorporada del Condado de Monterey, al este de la ciudad de Gonzales, California en el centro del Valle de Salinas. Vea el mapa de localización a continuación. El Sistema de Conversión de Plasco de la Autoridad incluye tres módulos, cada uno diseñado y construido para procesar 147 toneladas por día para una capacidad máxima total combinado de 441 toneladas por día. Cada módulo es de aproximadamente el mismo tamaño que el que actualmente operan en las instalaciones de Plasco Trail Road, en Ottawa, con mejoras en el diseño basado en las experiencias operativas.

**Mapa del Sitio de Ubicación  
Condado de Monterey al este de Gonzales, CA**

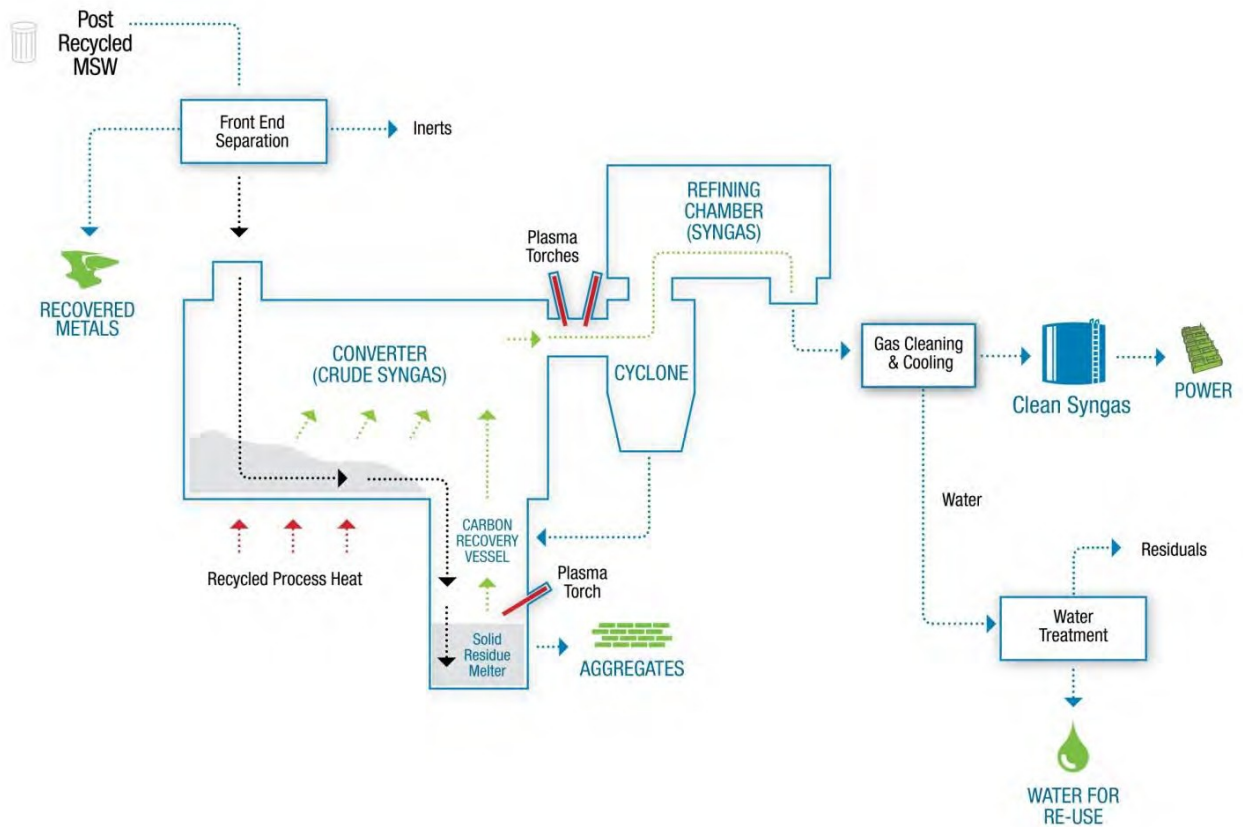


### **3.1 EL Sistema de Conversión de Plasco**

El Sistema de de Conversión de Plasco propuesto para el Valle de Salinas se compone de 3 módulos. Los módulos son alimentados por un solo sistema de preparación de RSM, como se describe en la sección de abajo. Cada módulo contiene:

- La Unidad de Conversión - Cámara de Conversión, Cámara de refinamiento y recipiente de recuperación de carbono
- Sistema Recuperación de Calor
- Suite de Control de Calidad del Gas

El gas de síntesis limpio es utilizado como combustible para los generadores de motor para la producción de energía. Co-productos generados a por los módulos se recogen en sus respectivas áreas y son preparados para enviar fuera del sitio (vendidos como producto o enviados para su disposición correcta).



### 3.2 Entrega de Residuos Sólidos Municipales, Almacenamiento y Manejo

El proceso de Plasco ha sido diseñado para recibir una mezcla de Residuos Sólidos Municipales (RSM), incluyendo el post-reciclado, residuos no peligrosos industriales, comerciales, institucionales y residenciales. El alcance del Proyecto de la Autoridad es para recibir RSM sólo después de ser reciclado que se encuentra actualmente en el relleno sanitario Johnson Canyon. El Proyecto no se le permitirá recibir desechos líquidos, médicos o peligrosos.

Camiones de RSM (tanto los camiones de rutas de colección, los camiones de transferencia de las estaciones de transferencia locales, y cargas de vehículos por clientes residenciales y empresariales) que actualmente llevan desechos al relleno sanitario, entrarán al sitio, y se pesarán sobre las escalas del relleno sanitario existentes. Tras un proceso de comprobación de la carga, camiones con material de desecho adecuado serán dirigidos al área cerrada de recepción de RSM de la planta de Plasco, donde se depositan los RSM. Las puertas del edificio de RSM se mantendrán cerradas durante el funcionamiento normal. La Instalación de almacenamiento de RSM será diseñada por un mínimo de cinco (5) días de almacenamiento (dos días de residuos "como recibidos" y tres días de residuos triturados). La zona de recepción estará bajo presión negativa con el aire siendo atraído en el proceso de conversión para el control de olores.

#### 3.2.1 PREPARACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN

De la tolva de alimentación, RSM será cargado en el Pre-triturador, que se utiliza para proporcionar el tamaño inicial del RSM en bruto entre 5" y 8". Una vez triturado, el material pasa por debajo de una unidad de separación electromagnética ferros. Este unidad atrae metales ferros y los descarga en el contenedor de recolección ferrosos. Contenedores de colección de ferrosos llenos son finalmente desembocados en el sistema de almacenamiento de ferrosos para la venta como metales reciclables.

El material restante se descarga en un clasificador de pantalla de tipo vibratorio. Esto separa los granos finos (<2") de granos gruesos (>2"). Material que cumpla con los criterios de grano fino se traslada a la unidad de separación de metales no ferrosos. Esta unidad es un separador de corrientes de Foucault que separa metales no ferrosos de materiales no metálicos y los descarga en la el contenedor de colección de no ferrosos. El contenedor de colección de no ferrosos se vacía almacenamientos no ferrosos para la venta como metales reciclables.

El material limpio de grano fino se mueve hacia adelante al área de almacenamiento triturado. El material de grano grueso se envía a una segunda unidad de separación no ferrosos. Metal no ferroso recuperado se recoge en un contenedor de metales no ferrosos para la venta como metales reciclables.

La materia prima gruesa remanente se envía a los re-trituradora. La Re-Trituradoras se utilizan para proporcionar el tamaño final de la materia prima con el tamaño especificado (<2"). Los residuos triturados se transmiten a un segundo clasificador de pantalla tipo vibratorio para la separación final. Esto es para asegurar que no hay material de desecho que no cumpla con el criterio de menos de 2". El material bajo el tamaño del segundo clasificador, que constituye el desecho triturado final, se transmite al área de almacenamiento triturado.

### **3.3 EL PROCESO DE CONVERSIÓN**

El material triturado se introduce en el convertidor, donde se convierte en un gas de síntesis primas. La energía necesaria para la conversión proviene de calor reciclado, no hay antorcha de plasma en esta cámara. Aire sub-estequiométrico que se calienta con el gas de síntesis que sale de la cámara de refinación se introduce en la pila de residuos a través de un suelo perforado escalado. Los gases restantes fluyen por el ciclón a la Cámara de Refinación.

En la Cámara de Refinación, el gas de síntesis crudo se refina para la calidad y consistencia requerida por los motores de gas. Es aquí donde Plasco se aprovecha de los beneficios de plasma: el calor intenso, controlable y el efecto catalizador de la pluma de plasma iónico. A medida que el gas pasa a través de la nube de plasma, las moléculas de cadena larga son "quebradas" en sus componentes elementales, tales como H (hidrógeno), C (carbono), O (oxígeno), H<sub>2</sub> (hidrógeno), CO (monóxido de carbono) y otras moléculas simples se forman cuando el gas es refinado en esta sala - es el H<sub>2</sub> y CO que le da su valor al gas combustible.

El residuo sólido de la Cámara de Conversión se descarga por la gravedad en el Buque de Recuperación de Carbono (BRC). Este buque recupera el carbono fijado del material residual. Esta recuperación de carbono aumenta aún más la eficiencia del proceso de conversión y aumenta el valor calórico del gas de síntesis así que más electricidad puede ser generada por cada tonelada de residuos. El gas de síntesis creado en el buque de recuperación de carbono se eleva al buque de conversión, donde se mezcla con el gas de síntesis, descrito anteriormente, antes de elevarse a la cámara de refinación.

El BRC está equipado con una antorcha de plasma que se utiliza para estabilizar los sólidos inertes a través de un proceso de vitrificación que crea escoria fundida. Enfriamiento con agua se utiliza para enfriar rápidamente el material para producir un agregado inerte, estable y no peligroso. Pruebas realizadas por terceros de este agregado, producido en la planta de Plasco Trail Road, en Ottawa, ha indicado que no es tóxico y no se filtra (Cuadro 3.3-1). Pruebas realizadas por consultores ambientales independientes ha indicado que el agregado es apropiado para ciertos tipos de material

de relleno.

Cuadro 3.3-1 Pruebas de lixiviación en la escoria producida por RSM

parámetro	unidades	Límite mínimo de detección	método de referencia	Toxicidad de lixiviados Prueba de muestras de RSM
arsénico	mg/L	0.03	SM 3120	< limite detectable
bario	mg/L	0.01	SM 3120	0.060
boro	mg/L	0.005	SM 3120	0.018
cadmio	mg/L	0.005	SM 3120	< limite detectable
cromo	mg/L	0.002	SM 3120	0.005
Plomo	mg/L	0.02	SM 3120	< limite detectable
mercurio	mg/L	0.0006	SM 3112	< limite detectable

El proceso de conversión se controla mediante un Sistema de Control Distribuido (SCD) para mantener una composición específica de gas adecuada para combustible de motor.

### 3.4 RECUPERADOR DE CALOR

El gas de síntesis caliente y refinado sale de la Cámara de Refinación pasa a través de un Intercambiador de Calor, también conocido como el Recuperador, que enfría el gas de síntesis a una temperatura aceptable para el equipo de abajo y calienta el aire que controlara la temperatura en la cámara principal del convertidor. El calor del gas de síntesis se utilizará para generar electricidad adicional a través de una turbina de vapor (operación de ciclo combinado).

El gas de síntesis ya está listo para ser limpiado en preparación para su uso en los motores.



### 3.5 SUITE DE CONTROL DE CALIDAD DE GAS SISTEMA DE DEPURADOR MOJADO

El gas de síntesis es aun mas enfriado en un proceso de buque de enfriamiento. Partículas y otros contaminantes son removidos de la corriente de gas en un Venturi Scrubber (depurador) de gargantas variable. Las gotas de agua se separan del gas en un Separador de Ciclón con la principal corriente de líquido recirculando de vuelta al Venturi y una lechada de partículas fluyendo hacia el sistema de tratamiento de aguas residuales.

### HCL DEPURADOR

Después del sistema de depuración mojado, el gas de síntesis pasa a través del depurador de HCl (torre de pulverización de líquido depurador NaOH). Elimina el ácido clorhídrico del gas de síntesis, condensa el exceso de humedad exceso de gas de síntesis y produce un efluente que se envía al sistema de tratamiento de agua de sitio para tratamiento y reciclaje.

## **ELIMINACIÓN DE AZUFRE (H<sub>2</sub>S)**

Gas de síntesis del HCl se introduce en el Sistema de Remoción de Sulfuro de Hidrógeno (torre llena con liquido depurador hidróxido de sodio (NaOH)). El sulfuro de hidrógeno se depura del gas de síntesis.

## **FILTRO PULIDOR DE PARTÍCULAS**

Cualquier rastro de partículas que pasa a través del sistema de depuración mojado se elimina en el Filtro Pulidor de Partículas, utilizando filtros de bolsa o cartuchos.

## **FILTRO PULIDOR DE CAMA DE CARBONO**

El se utiliza para el pulido final de la eliminación de cualquier contaminante gas de síntesis de sobra. El propósito del filtro pulidor de carbono es de capturar cualquier cantidad de trazos de contaminantes para producir un gas de síntesis adecuado para su uso en los motores de combustión interna (CI).

**El gas de síntesis está limpio, fresco y listo para su uso.**



### 3.6 GENERACIÓN DE ENERGÍA

Gas de síntesis del tanque de almacenamiento correrán a diez (10), 2 Mega Watts (MW) Jenbacher Generadores de Motor de General Electric (GE). Los motores son similares a los utilizados en los proyectos de gas de rellenos sanitarios a energía. Sistemas de base de urea de reducción catalítica selectiva (RSC) y oxidación catalítica selectiva (SCO) se instalarán en todos los escapes de motores para reducir los óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) y monóxido de carbono (CO) a las normas o mejor según Best Available Control Technology (BACT).

Electricidad adicional se generará usando un ciclo combinado de recuperación de calor y de una generador de turbina de vapor de (9) MW. La turbina de vapor será una GE SC/SAC turbina-generadora multi-etapa de orientado a condensación (o equivalente). El suministro de vapor se generara en un Escape de Motor Generador de Vapor Recuperador de Calor (HRSG) que extrae el calor de los gases de escape de los motores de gas, así como de los procesos de calor recuperado de enfriamiento del gas de síntesis.

El total de la base neta de carga eléctrica entregada a la red de energía del Valle de Salinas será de hasta 12.5 MW. El escape del motor es la única fuente de emisión de la Instalación, excepto durante las situaciones de iniciación y parada en las que el gas se envía a la antorcha. El escape y la llamarada serán permitidos por el Distrito Unificado del Control de Contaminación del Aire de Monterey Bay.



#### 3.6.1 PUESTA EN MARCHA

La Instalación se inicia con alimentación de energía de la red. Además, la Instalación necesitará gas natural o servicio de propano para calentar los vasos durante el arranque.

#### 3.6.2 EMERGENCIA ELECTRICA

En una pérdida total de energía auxiliar, electricidad de emergencia para el sistema de control es proporcionada por una Fuente de Alimentación Electrica Ininterrumpida de 120V (UPS) completa

con baterías estacionarias con dos (2) horas de vida. Un generador de emergencia (unos 200 kW) con interruptor de transferencia y camión emergente de distribución se proporcionan a los sistemas de servicios críticos HVAC, sistemas de agua contra incendios y otras cargas esenciales durante un apagón total. Se tarda menos de 5 minutos para cambiar el funcionamiento de la Instalación en modo seguro.

### **3.7 SISTEMA DE CONTROL**

La Instalación propuesta será controlada por una red de Controladores Lógicos Programables (PLC) y un Sistema de Control Distribuido (SCD) (Foxboro Invensys o equivalente). Una sala de control central se utilizara para dirigir la operación de la Instalación. La sala de control tendrá pantallas para interfaz de DCS y continua sistema de monitoreo de emisiones, así como los sistemas de control de los generadores de motor, generador de turbina de vapor y antorchas de plasma. También habrá una estación de ingeniería.

El sistema de control hará un seguimiento de indicadores de proceso tales como presión, temperatura, flujo, nivel, composición del gas, el estado de control, etc. Lazos de control y operadores podrán hacer modificaciones instantáneas para lograr dos objetivos; maximizar la eficiencia de conversión y mantener excelente emisiones de aire. Registro continuo se llevará a cabo con el software así como Active Factory y permitirá monitoreo remoto a los datos de con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de la Instalación propuesta.

El sistema de control también contará con una serie de alarmas, bloqueos y paradas de emergencia. Todas las alarmas y bloqueos estarán en una pantalla y requerirá conocimiento por parte de los operadores. Situaciones de parada de emergencia pueden ser automáticas o iniciadas el operador de y apagarán la planta con seguridad.

### **3.8 PROCESOS AUXILIARES**

#### **SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Después de reciclado de RSM es aproximadamente 25% de agua y será recuperado en el proceso del sistema de depurador mojado. Líquido del proceso del sistema de Hydrogen Chloride (HCL) y Hydrogen Sulfide (H<sub>2</sub>S) será descargado a través de un encabezado común y se enviara a un proceso de tanque de almacenamiento de agua. Del tanque de almacenamiento, el líquido se bombea a un sistema de tratamiento para purificar el agua con los estándares de calidad potable. El agua pasará a través del sistema de tratamiento múltiple que va a utilizar la filtración, oxidación avanzada y la separación de membrana para crear agua limpia que se puede reutilizar en aplicaciones apropiadas para el agua reciclada. El residual del sistema de tratamiento, o membrana concentrada, será transportado en camiones fuera de las instalaciones para la reutilización beneficiosa, reciclado o eliminación segura.

#### **PROCESO DE ENFRIAMIENTO**

Todos los requisitos del proceso de enfriamiento serán seleccionados con el fin de reducir al mínimo cargas parasíticas eléctricas. Las cargas grandes de refrigeración son el sistema de HCl y el condensador de la turbina de vapor. Además, las antorchas de plasma y sus fuentes de alimentación asociadas tendrán su propio sistema dedicado de agua de refrigeración.

#### **SISTEMA DE ANTORCHA**

Durante el arranque o cierre del motor, el proceso requerirá un medio para quemar exceso de gas de síntesis hasta que la composición del gas se haya estabilizado. Esto se logrará mediante el uso de un sistema de antorcha cerrado que emplean tecnología de combustión de baja emisión de NOx.

### **3.9 MANEJO DE CO-PRODUCTOS**

Tres co-productos serán producidos por la Instalación, además de gas de síntesis: escoria vitrificada para agregados de construcción, metales recuperados que fueron separados de la corriente de residuos entrantes y agua reciclada. Estos co-productos serán desviados del relleno sanitario. Re-uso de estos materiales reducirá la necesidad de extracción y consumo de materias primas.

### **TOTAL DE ESCORIAS**

El agregado de construcción producidos en la forma de no lixiviables, la gránulos fracturados se recogeran y se venderan a los productores. Aproximadamente 275 libras de agregado se producirán por tonelada de RSM procesados. Por lo tanto, un máximo de 46 toneladas por día de agregados serán producidos y transportados a usuarios cada día.

### **METALES RECUPERADOS**

Metales recuperados por el proceso de clasificación de RSM serán enviados para su reciclaje. Dependiendo de la cantidad de metal en los RSM, Plasco espera recuperar alrededor de 9 toneladas por día de metales reciclables.

### **AGUA**

El proceso de Plasco recupera el agua latente en los RSM entregados. Se prevé que aproximadamente 53 galones de agua se recupera por cada tonelada de RSM procesada, lo que resulta en una generación máxima diaria de alrededor de 23,000 galones. Esta agua se limpiara para cumplir con los estándares de calidad del agua regenerada, y es más posible que se utilice en un sitio para riego y el control de polvo en la planta y en el relleno sanitario. Las demanda de agua potable de la Instalación es típica de una planta de 40 personas.

### **3.10 UNACCEPTABLE Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS RESIDUOS**

Plasco no procesará desechos enlistados por agencias estatal o federales como peligrosos, residuos de material patológico o tóxicos, o residuos líquidos. Manejadores de Materiales serán entrenados qué hacer en caso que residuos inaceptable se vean en el piso de la planta, Plasco tendrá la cuarentena temporal adecuada para estos materiales antes de enviarlos para su eliminación correcta. Además, las nuevas balanzas de peso estarán equipadas con sistema de detección radiactiva para evitar ese tipo de entrada del material a las instalaciones. Un procedimiento específico de operación estándar (SOP), en relación con la formación especializada se llevará a cabo para atender este tipo de problema si se presenta.

Residuos de la planta Plasco se almacenarán según estándares de la industria y los permisos por el uso del sitio. Serán enviados fuera del sitio con regularidad para su reutilización beneficiosa, reciclado o eliminación correcta.

### **3.11 ARQUITECTURA CARACTERÍSTICAS RAL**

Plasco trabajará con la Autoridad, el Condado y la Ciudad de Gonzales para crear el aspecto para la Instalación de Plasco del Valle de Salinas que se mezcle con el terreno circundante y el entorno natural. Toda la Instalación, incluyendo todo el equipo de apoyo, oficinas administrativas y centro de control estarán encerrados en edificios estéticamente agradable, sin embargo algunos de los equipos de procesamiento pueden estar abiertos al cielo (sin techo). Además, el sitio estará ajardinado con flora nativa, tolerante a la sequía.

Todas las áreas cerradas del edificio, incluyendo el área administrativa, sala de control y área de mantenimiento, serán certificados en plata de acuerdo con el Liderazgo en Normas de Diseño de Energía y Ambiental (LEED). El diseño arquitectónico y paisajístico garantizará que la Instalación armonice con el entorno.

#### **4.0 REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA**

La planta de Plasco será servido por el servicio vigente de energía PG&E al relleno sanitario Johnson Canyon. La Instalación requerirá un gas natural o propano. Además, una fuente de agua potable en el lugar será necesaria, así como el almacenamiento de agua y equipos auxiliares para la conexión para lucha contra incendios. Es probable que aguas residuales domésticas requieran un sistema séptico nueva en el sitio.

#### **4.1 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

El lugar preferido está situado dentro de los límites del Relleno Sanitario Johnson Canyon. Esto significa que no habrá ningún cambio en las rutas de transporte actuales para la entrega de los RSM. Habrá camiones adicionales de suministro, los camiones de productos, y los empleados y visitantes a las instalaciones. Un estudio detallado del tráfico se llevará a cabo como parte del desarrollo del Proyecto, incluyendo un análisis de impacto vial.

**Flujos de tráfico incrementales del Proyecto son los siguientes:**

<b>Artículo</b>	<b>Límite Espera</b>
Camiones de RSM	(Ningun aumento más allá de lo existente)
Suministro de nitrógeno y productos químicos	Un camión por semana
Ventas de agregados	2-3 camiones por día
Eliminación de residuos	Un camión por semana
Metales no ferrosos	Un camión por día
Empleados y visitantes	30 a 40 vehículos por día

#### **4.2 INFRAESTRUCTURA DE AGUA**

Agua recuperada a través del proceso (aproximadamente 53 galones por tonelada de RSM procesados) se utilizará en el sitio en la mayor medida posible para el riego del paisaje y para controlar el polvo en el relleno sanitario. El sistema de tratamiento de agua de lluvia preservara las características de drenaje en la medida de lo posible para proteger las aguas subterráneas. El sistema utiliza zanjas, cunetas, sumideros y otros sistemas de captura y tratamiento según sea necesario por el Condado de Monterey, y el Consejo Regional de Control de la Calidad del Agua de la Costa Central. El sistema de drenaje será coordinado con el sistema existente en el relleno sanitario. Es probable que la Instalación requiera la captura y el tratamiento de la escorrentía en exceso de las condiciones existentes para cumplir con las regulaciones de aguas pluviales.

#### **4.3 POTENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Una interconexión separada a la red de PG & E se requiere para poder vender a los servicios públicos u otros. No se ha determinado que la interconexión se hará, pero podría ser combinado con la interconexión del sistema de recuperación de energía de Ameresco en Johnson Canyon.

Energía necesaria para el arranque de la Instalación estará a cargo de PG & E, quien actualmente desempeña el relleno sanitario Johnson Canyon. La potencia necesaria para el funcionamiento de la Instalación se obtendrá de la red y Plasco venderá toda la energía producida de vuelta a la red, o a otros usuarios industriales.

## **5.0 SITUAR INSTALACIONES**

El Sistema de tres (3) módulos de Conversión de Plasco se propone que se sitúa en aproximadamente diez (10) hectáreas de suelo nativo en la parte no desarrollada de la propiedad del Relleno Sanitario Johnson Canyon. La planta será incluida en un edificio, sin embargo algunos de los equipos de procesamiento pueden estar abiertos al cielo (sin techo). Todos los equipos de procesamiento, serán protegidos de la vista por las paredes del edificio. El punto más alto del edificio es de aproximadamente 60 pies, que es la parte superior de la cámara de refinación. No hay una "pila" en una planta de Plasco. La principal fuente de emisión de los escapes de los motores. El sitio también tendrá una llamada en el arranque, cierre y de quema de emergencia de gas de síntesis.

El sitio debe estar claramente identificado con señalización adecuada y tener una iluminación suficiente para la operación segura de la instalación por la noche. Además, vigilancia por control remoto, circuito cerrado por televisión se emplearán en todas las áreas. Se prestará especial atención para evitar el deslumbramiento nocturno, y toda la iluminación será protegida y dirigida hacia el interior del sitio.

Datos geotécnicos se requiere antes de ubicación final de los equipos pueden ser identificados y los costos de preparación del sitio puede ser determinada con precisión.

## **6.0 Distribución De Planta**

Un diseño específico para el relleno sanitario Johnson Canyon no ha concluido aún. Sin embargo, el aerial en la página siguiente muestra la ubicación aproximada en la parte trasera de la propiedad del relleno sanitario. El Apéndice A muestra la distribución de la planta básica de 3 módulos de Plasco.

## Área de Sitio del Proyecto Johnson Canyon Landfill



### 7.0 VIDA DEL PROYECTO

El Proyecto funcionará bajo un contrato de 20 años. Sin embargo, la planta será capaz de procesar los residuos de más de 30 años. Plasco implementará procedimientos estándares de mantenimiento de operación la industria para asegurar el rendimiento del equipo durante toda la vigencia del contrato y las posibles ampliaciones.

Cada módulo está compuesto principalmente de tecnología existente, que tiene décadas de experiencia operacional y de datos. Cada pieza del equipo vendrá con todas las garantías de desempeño del proveedor.

### 8.0 DESEMPEÑO AMBIENTAL

Datos ambientales de la Instalacion de demostración a escala comercial de Plasco (Plasco Trail Road) serán proporcionados para su evaluación. Entre enero de 2008 y diciembre de 2010, la planta proceso 7,000 toneladas de RSM durante aproximadamente 3,000 horas de funcionamiento. Todo el monitoreo y informe ambiental fue regulado por el Ministerio de Ontario del Medio Ambiente. Más

información sobre el desempeño ambiental está disponible en [www.zerowasteottawa.com](http://www.zerowasteottawa.com) .

## **9.0 HORARIO DE INFORMACIÓN**

Se estima que la construcción de la planta Plasco tendrá una duración aproximada de 15 meses.

## **APÉNDICE A**

### **DISTRIBUCIÓN DE PLANTA GENERAL DE 3 MÓDULOS**



**RESOLUCIÓN NO. 2011 –**

**UNA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL VALLE DE SALINAS QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE UN ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ENVIRONMENTAL SCIENCE ASSOCIATES PARA REVISIÓN AMBIENTAL DE LA PROPUESTA TECNOLOGÍAS DE CONVERSIÓN DE ACUERDO CON LA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA (CEQA)**

**SE RESUELVE POR EL CONSEJO DE LA AUTORIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL VALLE DE SALINAS** que el Director Administrativo se autoriza y ordena, en nombre y representación de la Autoridad de Residuos Sólidos del Valle de Salinas para ejecutar un Acuerdo de Servicios Profesionales con Environmental Science Associates para llevar a cabo la revisión ambiental, de acuerdo con la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA), de las propuestas tecnológicas de conversión en una cantidad que no exceda de \$544,500, adjunto aquí y marcado como "Anexo A"

**APROBADA Y ADOPTADA** por el Consejo de la Autoridad de Residuos Sólidos del Valle de Salinas en una junta regular debidamente llevada a cabo el día 15 de septiembre de 2011, con la siguiente votación:

SIES: MIEMBROS DEL CONSEJO:

NOES: MIEMBROS DEL CONSEJO:

AUSENTES: MIEMBROS DEL CONSEJO:

ABSTENERSE: MIEMBROS DEL CONSEJO:

---

Gloria De La Rosa, Presidente

ATTEST:

---

Elia Zavala, Secretaria del Consejo



## ANEXO A

ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE  
Del Valle de Salinas Autoridad de Desperdicios Sólidos y  
CIENCIAS AMBIENTALES ASOCIADOS  
PARA EL EXAMEN DEL MEDIO AMBIENTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA  
CONVERSIÓN PROPUESTOS  
DE ACUERDO CON LA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA

Este acuerdo, hecho y celebrado el día 15 de septiembre de 2011, por y entre la Autoridad del Valle de Salinas de residuos sólidos, una autoridad con facultades conjuntas organizadas bajo las leyes del Estado de California (en adelante "la Autoridad"), y del Medio Ambiente Science Associates, una California Corporation (en adelante "Titular").

CONSIDERANDO que, Consultor declara que está especialmente capacitado, experimentado y competente para realizar los servicios especiales que serán requeridos por este acuerdo, y

CONSIDERANDO que, Consultor está dispuesto a hacer este tipo de servicios profesionales, como se define más adelante, en los siguientes términos y condiciones,

AHORA, POR CONSIGUIENTE, Consultor y la Autoridad convienen en lo siguiente:

### 1. Alcance del Servicio

El Proyecto contempla y servicios del Consultor se describen en el Anexo "B", que se adjunta y se incorporan aquí por referencia.

### 2. Calendario de finalización

Consultor deberá completar los servicios de consultoría descrito en el Anexo "B" el 31 de diciembre de 2012.

### 3. Compensación

Autoridad se compromete a pagar Consultor por servicios prestados a la Autoridad de conformidad con este acuerdo en una cantidad que no exceda de la cantidad indicada en el calendario de pagos en, y en la forma indicada y de acuerdo con el Anexo "B"

Todas las escalas de salarios se hará de conformidad con las determinaciones aplicables hecha por el Director del Departamento de Relaciones Industriales del Estado de California, según lo dispuesto por el artículo 2, capítulo 1, División 2, parte 7 del Código del Trabajo del Estado de California, comenzando con la Sección 1771. De acuerdo con la Sección 1773.2 del Código de Trabajo, dijo, las copias de las resoluciones mencionadas de la Directora del Departamento de Relaciones Industriales deben estar en archivo en la oficina principal del Consultor. Será obligatorio para cualquier contratista o consultor a quien se adjudique un contrato a pagar por

lo menos el salario prevaleciente aplicable a todos los trabajadores empleados para la ejecución del contrato.

#### 4. Facturación

Consultor presentará a la Autoridad una factura detallada, preparada en una forma satisfactoria para la Autoridad, descripción de sus servicios y los costos para el período cubierto por la factura. Con excepción de lo expresamente autorizado por la Autoridad, la Autoridad Consultor no podrá facturar los servicios duplicados realizados por más de una persona. Las facturas del consultor deberá incluir la siguiente información para que tales servicios o gasto se refiere:

- A. Breve descripción de los servicios prestados;
- B. La fecha se llevaron a cabo los servicios;
- C. El número de horas y por quién;
- D. Una breve descripción de los gastos efectuados;
- E. El consultor de la firma, y
- F. Número de Referencia de la Autoridad de Orden de Compra

En ningún caso el Consultor presentar las facturas por un importe superior al importe máximo de la indemnización prevista en la Sección 3, salvo autorización expresa de conformidad con la Sección 5 de esta resolución.

Todas las facturas deberán estar de pleno acuerdo con todas y todas las disposiciones aplicables de este acuerdo.

La autoridad deberá efectuar el pago de cada factura dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción, siempre y cuando, sin embargo, que si Consultor presenta una factura que es incorrecta, incompleta o no de acuerdo con las disposiciones de este acuerdo, la autoridad no se la obligación de procesar cualquier pago a la Consultora hasta cuarenta y cinco (45) días después de una factura correcta y el cumplimiento ha sido presentado por el consultor.

#### 5. Servicios adicionales

Se entiende por autoridad y consultor que puede ser necesario, en relación con El Proyecto, para el consultor para llevar a cabo o asegurar la prestación de servicios de consultoría y conexos, salvo los establecidos en el Anexo "B" Autoridad ha enumerado los servicios de consultoría adicionales que se podía prever en el momento de la ejecución del acuerdo, como se muestra en el Anexo "B" Si dichos servicios adicionales solicitados por la Administración, Consultor informará por escrito sobre la necesidad de servicios adicionales, y el costo de la estima y tiempo para realizar los servicios. Consultor no podrá proceder a realizar cualquier servicio adicional hasta que la Autoridad haya determinado que dicho servicio está fuera del alcance de los servicios básicos que debe proporcionar el consultor, se requiere, y ha dado su autorización por escrito para llevar a cabo. Aprobación por escrito para el desempeño y la

compensación por servicios adicionales, se podrá conceder por el general de la Autoridad Manager / Cao o su representante.

Con excepción de lo anteriormente dicho, cualquier servicio adicional que no aparece en el Anexo "B" se requiere una enmienda a este acuerdo y estará sujeto a todas las disposiciones de este acuerdo.

## 6. Copias adicionales

Si la autoridad requiere copias adicionales de los informes, o cualquier otro material que Consultor está obligado a proporcionar en cantidades limitadas como parte de los servicios bajo este acuerdo, Consultor deberá proporcionar dichas copias adicionales que se le soliciten, y la Autoridad deberá indemnizar Consultor de los costos reales de la duplicación de las copias.

## 7. Responsabilidad del Consultor

A. Mediante la ejecución de este acuerdo, Consultor conviene en que tenga conocimiento del mismo ámbito de trabajo que se realizará en virtud de este acuerdo y Consultor conviene en que dijo que el trabajo puede y debe llevarse a cabo de manera plenamente competente. Mediante la ejecución de este acuerdo, Consultor acuerda y garantiza a la autoridad que el Consultor posee, o tomará las medidas necesarias para asegurar a los demás, todas las capacidades profesionales necesarias, la experiencia, recursos y servicios necesarios para facilitar a la Autoridad de los servicios contemplados en este acuerdo y que la Autoridad se basa en la capacidad profesional de consultor para hacer y ejecutar el trabajo del consultor. Consultor acuerda y garantiza que el Consultor se ajustará a las prácticas actuales, generalmente aceptadas de la profesión de emitir las conclusiones, dar opiniones, preparar presentaciones fácticas, y proporcionan asesoramiento profesional y recomendaciones sobre El Proyecto para el que los servicios se prestan en virtud de este acuerdo. Consultor se compromete a cooperar plenamente con Plasco Energy Group, proponente del Proyecto, según las indicaciones de la Autoridad.

B. Consultor deberá asignar un director de proyecto único de la responsabilidad general de la ejecución de este acuerdo de Consultor. Dan Sicular es designado por el director del Proyecto para el Consultor. Cualquier cambio en el designado director del Proyecto estará sujeta a la previa aceptación por escrito y la aprobación del general de la Autoridad Manager \ CAO o la persona designada autorizada.

C. Los cambios recientes en la ley del Estado ampliar las definiciones de trabajo, incluyendo el trabajo de ensayo y estudio, para lo cual los salarios vigentes posible que tenga que ser pagado en proyectos de construcción pagados con fondos públicos. Es responsabilidad del Consultor de informarse sobre, y para cumplir con sus propios recursos con todos los requisitos de la ley estatal que regula el pago de los salarios vigentes.

## 8. La responsabilidad de la autoridad

En la medida apropiada para El Proyecto contemplado en este acuerdo, la Autoridad deberá:

A. Ayudar consultor poniendo a su disposición la información disponible pertinente para El Proyecto, incluyendo pero no limitado a, los informes anteriores, y cualquier otra información

relativa al proyecto. Nada de lo contenido aquí deberá obligar a la Autoridad de incurrir en cualquier gasto en relación con la finalización de los estudios o la adquisición de información que no en la posesión de la autoridad.

B. Hacer las provisiones para Consultor para entrar en la propiedad pública y privada según sea necesario por el consultor para llevar a cabo sus servicios.

C. El Director Administrativo \ CAO, o personal designado autorizado actuará como representante de la Autoridad (s) con respecto a la labor que se realiza en virtud de este acuerdo. Dicha persona (s) tendrá la autoridad total para transmitir instrucciones, recibir información, interpretar y definir las políticas de la Autoridad y las decisiones con respecto a los materiales, equipos, elementos y sistemas pertinentes a los servicios del consultor. La autoridad podrá modificar unilateralmente y de su representante (s), previa notificación al Consultor.

D. Dar aviso inmediato por escrito al Consultor cuando observa la Autoridad o de otro modo tenga conocimiento de cualquier defecto en el desempeño de los consultores de servicios.

#### 9. No aceptación de un comunicado de Trabajo

La aceptación por la Autoridad de los trabajos realizados bajo este acuerdo no funciona como una liberación de Consultor de la responsabilidad profesional por el trabajo realizado.

#### 10. Indemnización y liberación de responsabilidad

Consultor deberá indemnizar, defender y mantener a la Autoridad y sus funcionarios, empleados o agentes de y contra cualquier y toda responsabilidad, reclamos, demandas, acciones, daños y causas de acción que surja de cualquier daño personal, lesión corporal, pérdida de la vida , o daños a la propiedad, o cualquier otra violación de cualquier federal, estatal, municipal o causar ley u ordenanza, o de otro tipo en relación con los actos negligentes o intencionales u omisión del Titular, sus empleados, subcontratistas, o agentes, o por cuenta de el rendimiento o el carácter de la obra, a excepción de cualquier reclamo que surja de la negligencia activa o mala conducta intencional de la Autoridad, sus funcionarios, empleados o agentes. Con respecto a reclamaciones de terceros reducida a una sentencia definitiva alegando errores y omisiones del Consultor y de la Autoridad en el desempeño de desempeño de los consultores de servicios profesionales en virtud del presente Acuerdo ("reclamaciones de responsabilidad civil profesional"), en caso de negligencia activa concurrente o conjunto de autoridad y Consultor según lo determinado por un juez o jurado, en su caso, la responsabilidad por reclamaciones de responsabilidad profesional se repartirá de acuerdo con los principios de culpa comparativa. Se entiende que el deber del consultor a indemnizar y mantener indemne incluye el deber de defender como se establece en la Sección 2778 del Código Civil de California, y que a se a su cargo, previa solicitud por escrito por la autoridad, defender cualquier demanda como o el recurso interpuesto contra la Autoridad, sus funcionarios, agentes o empleados.

La aceptación de certificados de seguro y endosos requeridos bajo este acuerdo no exime de responsabilidad en virtud Consultor esta indemnización y mantener la cláusula inofensiva. Esta indemnización y mantener indemne cláusula se aplicará si esas políticas de seguro se ha determinado que sea aplicable a cualquiera de tales daños o reclamaciones por daños y perjuicios.

Consultor deberá reembolsar a la Autoridad de todos los costos y gastos (incluyendo, pero no limitado a, honorarios y gastos de arquitectos, ingenieros, abogados u otros profesionales y costas judiciales) que haya incurrido la autoridad para hacer cumplir las disposiciones de esta sección.

Obligaciones del consultor en esta sección sobrevivirán la terminación de este Acuerdo.

#### 11. De seguros

Consultor A., durante todo la duración de este acuerdo, mantener responsabilidad general integral y seguro de la propiedad que cubre todas las operaciones del Consultor, sus agentes y empleados, realizados en relación con este acuerdo, incluyendo pero no limitado a, las instalaciones y del automóvil.

B. Consultor deberá mantener los siguientes límites:

Responsabilidad Civil General

Límite único y combinado por ocurrencia ..... \$ 2 millones

General de Global ..... \$ 3 millones

(La póliza deberá cubrir en un acontecimiento o una base de accidentes, y no en una base de afirmaciones.)

Responsabilidad del automóvil:

Límite único y combinado por ocurrencia ..... \$ 2 millones

(La póliza deberá cubrir en un acontecimiento o una base de accidentes, y no en una base de afirmaciones.)

Compensación a los Trabajadores ..... Cobertura de  
responsabilidad completa

Errores y Omisiones profesionales ..... \$ 1 millón (no más de \$ 50,000 deducible)

(Consultor no podrá negar su responsabilidad o evitar la responsabilidad por los actos u omisiones de sus subcontratistas u otros consultores profesionales. La fecha de retroactividad de la política tienen que enseñarse y debe ser antes de la fecha del acuerdo.)

C. Todas las compañías de seguros, con la excepción de errores y omisiones profesional y compensación de los trabajadores que ofrecen cobertura al consultor estará obligado a añadir la Autoridad del Valle de Salinas de residuos sólidos, sus funcionarios, empleados y agentes, como adicional "asegurados" por la aprobación en el póliza de seguro y se estipula que este seguro operará como seguro primario por el trabajo realizado bajo este acuerdo y que no tienen otro seguro afectados por la Autoridad o de otras asegurado nombrado será llamado a contribuir a una pérdida cubierta en virtud del mismo. La póliza deberá contener ninguna limitación especial en el ámbito de protección a la autoridad, sus funcionarios, empleados o agentes.

D. Todas las compañías de seguros ofrecen cobertura para el Consultor deberá ser organizaciones de seguros autorizadas por el Comisionado de Seguros para tramitar el negocio de seguros en el Estado de California.

E. Todas las compañías de seguros ofrecen cobertura deberá emitir un aval a su política, comprometiéndose a proporcionar treinta (30) días de anticipación por correo a la Autoridad del Valle de Salinas de Residuos Sólidos de la política debe ser cancelado o reducido la cobertura por debajo del nivel especificado en este Acuerdo antes de la fecha de caducidad. [Consultor se compromete a suministrar este aviso, pero el asegurador no hará parte de la aprobación]

Consultor F. deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de seguro antes mencionados al proporcionar un certificado de seguro, en una forma satisfactoria para la Autoridad, al mismo tiempo con la presentación de este acuerdo. Una declaración en el certificado de seguro que establece que la compañía de seguros tratará de notificar al titular del certificado, "pero la falta de correo de dicha notificación no imponen ninguna obligación ni responsabilidad de ningún tipo a la empresa, sus agentes, o representantes" no satisface las requisitos del inciso (E) del presente. El Titular se asegurará de que la lengua antes citado es eliminada del certificado por el representante autorizado de la compañía de seguros. El certificado de seguro, además, el límite no remunerado de la política.

Consultor G. deberá presentar un certificado sustituto del seguro de no más de treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento de la política. El incumplimiento por el Consultor para proporcionar una sustitución y extender el vencimiento de la póliza, se considerará por defecto por el consultor.

Mantenimiento H. de seguro por el Consultor como se especifica en el acuerdo no será en ningún caso debe interpretarse como el alivio de la Consultora de cualquier responsabilidad en lo que sea y el Titular podrá realizar, a su costa, un seguro adicional que estime necesaria.

## 12. Acceso a los registros

Consultor deberá mantener todos los libros de preparación, los registros, documentos, libros contables, y otros materiales similares, incluyendo pero no limitado a notas de cálculo y estudio en relación con el trabajo realizado por la Autoridad en virtud de este acuerdo sobre el expediente por lo menos tres (3) años siguientes a la fecha de la última pago al Consultor por la Autoridad. Cualquier representante debidamente autorizado (s) de la Autoridad tendrá acceso a dichos registros con el objeto de inspección, auditoría, y la copia en tiempo razonable durante las horas de consultor de negocios de uso y costumbre. Consultor proporcionará instalaciones adecuadas para la representante de la Autoridad (s) para dicho acceso e inspección.

## 13. Asignación

Es reconocido por las partes del mismo que un incentivo importante a la autoridad para entrar en este acuerdo era, y es, la reputación profesional y la competencia del consultor. Este acuerdo es personal consultor y no podrán ser asignados por el mismo sin el previo consentimiento expreso por escrito de la autoridad a su discreción. Si el Consultor es una corporación u otra entidad comercial, un cambio de control (es decir, una transferencia de más del 20% de las acciones de voto o de capital de la entidad) constituirá una cesión que requiere el consentimiento previo de la Autoridad.

Autoridad podrá ceder este contrato, y su cesionario tendrá todos los derechos, y estará sujeto a todas las obligaciones, a continuación de la Autoridad, y siempre que un oficial de la

Autoridad se refiere el presente acuerdo, el representante del cedente el ejercicio de similares deberes se considerará que la persona mencionada.

#### 14. Cambios en el ámbito de trabajo

Autoridad podrá en cualquier momento y, en un mínimo de diez (10) días de anticipación, tratar de modificar el alcance de los servicios básicos que se proporcionan según este acuerdo. Consultor, a la recepción de dicha notificación, determinar el impacto en el tiempo y la compensación de dicho cambio en el alcance y notificar a la autoridad por escrito. La tasa de remuneración se basará en las tarifas horarias se muestra en el Anexo "C" de este acuerdo. Previo acuerdo entre la Autoridad y Consultor en cuanto a la magnitud de dichos impactos en el tiempo y la indemnización, una enmienda a este acuerdo será preparado describiendo dichos cambios.

Ejecución de la enmienda por la Autoridad y Consultor constituirá la notificación del Consultor para proceder con el alcance cambiado.

#### 15. Cumplimiento de las Leyes, Reglas y Reglamentos

Servicios prestados por el Consultor en virtud del presente acuerdo se llevará a cabo de acuerdo y el pleno cumplimiento de todas las leyes federales, estatales y locales leyes y las normas o los reglamentos promulgados en virtud del mismo y, ya que pueden ser enmendados de vez en cuando.

#### 16. Licencias

Si una licencia de ningún tipo, cuyo término está previsto que incluya la prueba del registro, se requiere del Titular, sus empleados, agentes o subcontratistas por la ley federal o estatal, garantiza Consultor que dicha licencia ha sido obtenida, es válida y en buen estado , y que cualquier vínculo aplicable ha sido publicado de acuerdo con todas las leyes y reglamentos aplicables.

#### 17. Consideraciones fiscales

Las partes de este Acuerdo reconocen y aceptan que la Autoridad es una subdivisión política de las entidades que representa. Como tal, la Autoridad está sujeta a las disposiciones del Artículo XVI, Sección 18 de la Constitución de California y otras leyes similares fiscales y de contratación y los reglamentos y no puede gastar los fondos para los productos, equipos o servicios no presupuestados en un año fiscal determinado. Se entiende además que en el curso normal del negocio Autoridad, la Autoridad adoptará un presupuesto para un año fiscal determinado.

En adición a lo anterior, si la autoridad en el transcurso de un año determinado, por razones financieras a reducir, o pedir una reducción en el presupuesto para los servicios que se acordaron para llevar a cabo, de conformidad con este párrafo a la sola discreción de la Autoridad, presente Acuerdo podrá ser considerado para ser cancelada en su totalidad, sujeto al pago por servicios prestados antes de la cancelación.

#### 18. Interés de funcionario público

Ningún funcionario o empleado de la autoridad que ejerce las funciones o responsabilidades en la revisión o aprobación de los servicios a ser prestados por el Consultor en virtud de este Acuerdo deberán participar en, o tratar de influir en cualquier decisión relativa a este Acuerdo, que afecta a los intereses personales o intereses de cualquier corporación, sociedad o asociación en la que él / ella es directa o indirectamente interesados, ni ningún funcionario o empleado de la Autoridad tiene ningún interés, directo o indirecto, en el presente Contrato o el producto de los mismos.

#### 19. Retención (Formulario 730)

De acuerdo con los cambios en la Ley de Rentas Internas, OASDI (vejez, supervivencia, y seguro de invalidez) y los impuestos pueden ser retenidos de los pagos realizados al Consultor en virtud de los términos de este Acuerdo, si Consultor está determinado por la Autoridad a no ser una organización independiente contratista.

#### 20. Residencia en California (Formulario 590)

Todos los consultores independientes que prestan servicios a la Autoridad debe presentar un estado de forma de California 590, que certifique su residencia en California, o en el caso de una corporación, que certifique que tienen un lugar permanente en California. El Consultor deberá presentar un Formulario 590 antes de la ejecución de este acuerdo o por la Autoridad retendrá siete (7) por ciento de cada pago efectuado al consultor durante la vigencia de este acuerdo. Este requisito se aplica a cualquier acuerdo / contrato de más de \$ 600.00.

#### 21. Payer número de identificación fiscal (Formulario W-9)

Todos los consultores independientes o empresas que prestan servicios a la Autoridad debe presentar un formulario del Departamento de la Tesorería Servicio de Rentas Internas W-9, la certificación de su Número de Identificación del Contribuyente.

#### 22. Contratista Independiente

Queda expresamente entendido y acordado por ambas partes que el consultor, en el ejercicio de llevar a cabo y cumplir con alguno de los términos y condiciones de este acuerdo, es un contratista independiente y no un empleado de la Autoridad. Consultor garantiza expresamente que no representan, en cualquier momento o en cualquier forma, que el consultor es un empleado, agente o empleado de la Autoridad.

#### 23. Exposiciones Incorporated

Todas las exposiciones que se refiere el presente acuerdo y que se le atribuye se incorporan en el presente de referencia. En el caso de que exista un conflicto entre cualquiera de los términos del acuerdo y de cualquiera de los términos de cualquier exposición en el acuerdo, los términos del acuerdo de control de las obligaciones y responsabilidades de las partes.

#### 24. La integración y la Enmienda

Este acuerdo representa el entendimiento total de la autoridad y Consultor en cuanto a las materias contenidas en el presente. No hay acuerdo previo oral o escrita deberá ser de cualquier fuerza o efecto con respecto a las materias contenidas en este documento. No hay

comprensión oral o escrita deberá ser de cualquier fuerza o efecto con respecto a los asuntos comprendidos en ella. Este acuerdo no puede ser modificado o alterado, excepto mediante una enmienda por escrito y firmado por ambas partes.

## 25. Jurisdicción

Este acuerdo será administrado e interpretado bajo las leyes del Estado de California. Jurisdicción del litigio que surja de este acuerdo será en el Estado de California en el Condado de Monterey.

## 26. Divisibilidad

Si alguna parte de este acuerdo se encuentra en conflicto con la legislación aplicable, dicha parte quedará sin efecto, nula y sin efecto en la medida en que se encuentra en conflicto con dichas leyes, pero el resto del acuerdo continuará en pleno vigor y el efecto.

## 27. Orden de inicio, Progress, Terminación

Tras la ejecución de este acuerdo por ambas partes, la Autoridad deberá notificar por escrito al Consultor continuar con este trabajo. Tal notificación podrá autorizar Consultor para prestar todos los servicios contemplados en este documento, o porciones de tal o fases que puedan ser de mutuo acuerdo. En este último caso, la Autoridad deberá, a su sola discreción, emitir notificaciones posteriores de vez en cuando con respecto a las porciones más o fases de la obra. Tras la recepción de esas notificaciones, Consultor diligencia procederá a los trabajos autorizados y completa dentro del plazo acordado especificada en el aviso, dijo.

## 28. La propiedad de los documentos de la

La propiedad de todos los documentos, planos, especificaciones, datos, informes, resúmenes, correspondencia, fotografías, software, cintas de vídeo y audio, y cualquier otro material con respecto al trabajo realizado bajo este acuerdo ("el producto del trabajo") corresponderá con la Autoridad en el momento en que la Autoridad ha recibido el producto del trabajo.

## 29. Subcontratistas

Consultor tendrá derecho, en la medida identificada en la solicitud del Titular de la propuesta de propuestas a la autoridad determina que es apropiado por el consultor, para subcontratar parte del trabajo que se realiza en virtud de este acuerdo. Cualquier otro contrato de sub-servicios deben ser aprobados y aceptados por la Autoridad por escrito. Consultor será responsable ante la Autoridad de los actos de las personas y empresas que realizan trabajo subcontratado. No obstante lo anterior, la subcontratación de obras por el consultor no eximirá Consultor, de cualquier manera, de las obligaciones y requisitos impuestos a Consultor por este acuerdo. Todos los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de seguro en la sección 11 como si fueran parte del Titular.

## 30. Resolución de Disputas

### A. DE MEDIACIÓN

En el caso de cualquier disputa, reclamación o controversia entre las partes que surja de o se relacione con este Contrato o su incumplimiento, rescisión, cumplimiento, interpretación o validez del mismo, las partes deberán someter la controversia al arbitraje Judicial y Servicio

de Mediación (mermeladas ) para la mediación no vinculante. Las partes cooperarán con mermeladas y uno con el otro en la selección de un mediador en el panel de JAMS de los neutrales, y en la programación de inmediato el procedimiento de mediación. La mediación se llevará a cabo en Salinas, California. Las partes del pacto que van a participar en la mediación de buena fe, y que van a participar por igual en sus costos. Todas las ofertas, promesas, la conducta y las declaraciones, ya sea oral o escrita, en el curso de la mediación por cualquiera de las partes, sus agentes, empleados, peritos y abogados, y por el mediador, ni los empleados de JAMS, son y serán, confidencial, privilegiada, e inadmisibles para cualquier propósito, incluyendo la acusación, en cualquier arbitraje u otro procedimiento que implique a los, a condición de que ninguna prueba que sea admisible o descubrir que no se rendirá inadmisibles o no detectable, como consecuencia de su uso en la mediación . Si la disputa no se resuelve dentro de 30 días a partir de la fecha de la presentación de la controversia a la mediación (o la fecha posterior que las partes pueden acordar por escrito), cualquiera de las partes podrá someter la controversia, reclamación o controversia a un arbitraje vinculante conforme a lo dispuesto en este Acuerdo. La mediación podrá continuar, si las partes así lo acuerdan, después de la designación de los árbitros. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, el mediador debe ser descalificado de actuar como árbitro en el caso. La resolución de una mediación no impedirá a una parte de la búsqueda de medidas cautelares en la ayuda del arbitraje de un tribunal de jurisdicción competente, y las partes se compromete a no defenderse de ninguna solicitud de medidas provisionales sobre la base de que la mediación está pendiente.

#### B. ARBITRAJE

Cualquier disputa, reclamación o controversia que surja de o se relacione con este Contrato o su incumplimiento, rescisión, cumplimiento, interpretación o validez de los mismos, incluyendo la determinación del alcance o la aplicabilidad de este acuerdo de arbitraje, será determinado mediante arbitraje vinculante en Salinas , California, antes de tres árbitros. El arbitraje será administrado por JAMS de conformidad con su Reglamento de Arbitraje y procedimientos completos. Las disposiciones del Código de Procedimiento Civil de California, sección 1283.05, así como las modificaciones o revisiones que en él se incorporan a este acuerdo. Las deposiciones pueden ser tomadas y el descubrimiento puede ser obtenido en cualquier arbitraje conforme a este acuerdo de conformidad con dicha estatua o cualquier enmienda al mismo. Sentencia sobre el laudo arbitral puede ser presentado en cualquier tribunal que tenga jurisdicción. Esta cláusula no impedirá que cualquiera de las partes de buscar medidas cautelares en favor de un arbitraje de un tribunal de jurisdicción competente. Los árbitros podrán, en el laudo, asignar a la parte ganadora todo o parte de los costos del arbitraje, incluidos los honorarios del árbitro, los honorarios razonables de abogados y honorarios de peritos de la parte ganadora. Esta cláusula de arbitraje está sujeto a la limitación en el inciso C de abajo.

#### C. ALEGACIONES CONTRA LA AUTORIDAD; ESTATUTO DE LIMITACIONES

Los reclamos de ayuda contra la Autoridad estarán sujetos a los requisitos del Código de Gobierno las reclamaciones de la Sección 905 et ss. y el artículo de la Autoridad Ordenanza Código 3.04 y debe ser sometida a arbitraje dentro de los estatutos de limitaciones que rigen las acciones civiles en California, o de lo contrario se prescribirá. Los árbitros serán sin jurisdicción para oír o resolver las reclamaciones excluido por el estatuto de limitaciones. Esta disposición se aplicará por el Tribunal Superior del Condado de Monterey o cualquier otro tribunal de jurisdicción competente.

### 31. Terminación

A. En el caso de que se determine por la Autoridad de terminar este acuerdo, la Autoridad:

1. Deberá dar aviso por escrito Consultor que en opinión de la Autoridad de la conducta del Consultor es tal que los intereses de la Autoridad puede verse afectada o perjudicada, o

2. Previa notificación escrita al Consultor, puede por cualquier motivo, dar por terminado este acuerdo.

B. Una vez terminado, Consultor tendrá derecho al pago de la cantidad que compensa bastante Consultor de todo el trabajo realizado de manera satisfactoria hasta la fecha de terminación basados en tarifas horarias se muestra en el Anexo "C", salvo que:

1. En caso de rescisión por la autoridad por el incumplimiento del consultor, la Autoridad deberá deducir de la cantidad adeudada Consultor de la cantidad total de los gastos adicionales incurridos por la Autoridad como consecuencia de dicho incumplimiento. Dicha deducción de las sumas adeudadas Consultor se hacen para compensar la Autoridad por su costo real adicionales incurridos en la obtención de un rendimiento satisfactorio de los términos de este acuerdo, incluyendo pero no limitado a, los costos de contratación de consultores otros para tales fines. En el caso de que tales gastos adicionales podrá exceder las cantidades de otro modo debido y pagadero a continuación Consultor, Consultor deberá pagar la Autoridad el monto total de dichos gastos. En el caso de que este acuerdo se termina por la Autoridad por cualquier motivo, Consultor:

(A) Una vez recibida la notificación escrita de dicha terminación inmediato cese de todos los servicios en este proyecto, salvo que la Autoridad, y

(B) Entregar a la Autoridad todos los documentos, datos, informes, resúmenes, correspondencia, fotografías, software, video y cintas de audio y cualquier otro material proporcionado a la Consultora o elaborados por o para el Consultor o de la Autoridad en relación con este acuerdo. Dicho material debe ser entregado a la autoridad, ya sea en forma completa o en proceso, sin embargo, a pesar de lo dispuesto en el artículo 23 en este documento, la Autoridad de condicionar el pago puede ser por los servicios prestados a la fecha de terminación en la entrega del consultor a la Autoridad de dicho material.

C. En caso de que este acuerdo se termina por la Autoridad por cualquier motivo, la Autoridad queda expresamente autorizado a asumir este proyecto y completarlo por cualquier medio, incluyendo pero no limitado a, un acuerdo con otro partido.

D. Los derechos y recurso de la autoridad conferida por virtud de esta sección no son excluyentes y son adicionales a cualesquiera otros derechos y recursos previstos por la ley o que aparezcan en cualquier otra sección de este acuerdo.

### 32. Auditoría y examen de las cuentas

Consultor A. mantendrá y hará que cualquier cesionario o subcontratista en virtud de este acuerdo para llevar la contabilidad exacta de registro en la cuenta, de acuerdo con los principios de contabilidad de sonido, que registra pertenecen a los servicios a realizar en virtud de este acuerdo.

B. Cualquier auditoría realizada de los libros y registros y cuentas se hará de conformidad con las normas profesionales generalmente aceptadas y las directrices para la auditoría.

Consultor de C. se compromete a divulgar y poner a disposición toda la información, informes o libros de registros o cuentas relacionadas con este acuerdo a la autoridad y un gobierno local, estatal o federal que proporciona fondos de apoyo para este proyecto.

D. Consultor se compromete a incluir los requisitos del inciso (B) por encima de los contratos de todos y cada uno con apoderados o asesores bajo su acuerdo.

E. Todos los registros previstos en esta sección deben ser mantenidos y puestos a disposición a través del cumplimiento de este acuerdo y por un período de no menos de tres años (3) después de la finalización completa de servicios en este documento, salvo que cualquiera y todos los registros que se refieren a los conflictos reales, litigios, recursos o reclamaciones, serán mantenidos y puestos a disposición por un período de no menos de tres años (3) después de la resolución final de tales controversias, litigios, recursos o reclamaciones.

### 33. Grado de acuerdo

Este acuerdo representa el acuerdo completo integrado entre la Autoridad y el Consultor y reemplaza todas las negociaciones anteriores, representaciones, entendimientos o acuerdos entre las partes, ya sea escrita u oral.

### 34. Avisos

A. Escrito notificaciones a la Autoridad a continuación, hasta nuevo aviso por la Autoridad, deberán dirigirse a:

Del Valle de Salinas Autoridad de Desperdicios Sólidos  
Attn: Susan Warner, Director de desvío  
128 Sun Street, Suite 101  
Salinas, CA 93901

B. Escrito notificaciones a la Titular, hasta nuevo aviso por parte del Titular, deberán dirigirse a:  
ESA Recursos Renovables  
La atención de: Paul Miller, Director de Proyectos  
2600 Capital Avenue, Suite 200  
Sacramento, CA 95816

La ejecución de los dichos anuncios por parte del Gerente de Administración o autorizado designado de la Autoridad en vigencia a partir de Consultor como si se tratara de la resolución u orden de el Consejo de la Autoridad, y Consultor no podrá cuestionar la autoridad del Director Administrativo o autorizado la persona designada para ejecutar dicha notificación.

C. Todas las notificaciones o bien se entregarán personalmente a la persona designada de la otra parte mencionados anteriormente, o se depositará en él los Estados Unidos de correo, la dirección correcta como se ha dicho, el franqueo completamente pagado, y será efectiva el día después de

dicho depósito en el correo.

### 35. La no discriminación

Durante la ejecución de este acuerdo, Consultor no podrá discriminar contra cualquier empleado o solicitante de empleo por motivos de raza, color, religión, ascendencia, credo, sexo, origen nacional, estado civil, orientación sexual, edad (más de 40 años), o la discapacidad . Consultor deberá adoptar medidas positivas para garantizar que los solicitantes son empleados, y que los empleados sean tratados durante el empleo, sin importar su raza, color, religión, ascendencia, credo, sexo, origen nacional, estado civil, orientación sexual, edad (más de 40 años ), o la discapacidad.

### 36. Conflicto de Intereses

Consultor garantiza y declara que en la actualidad no tiene ningún interés, y no adquirirá ningún interés, directo o indirecto, financiero o de otra manera, de cualquier manera o grado que se requiere prestar los servicios conforme a las disposiciones de este acuerdo una violación de cualquier ley aplicable, local, o la ley federal. Consultor declara asimismo que, en el cumplimiento de este acuerdo, no subcontratista o persona que tenga ese interés debe ser empleado. En el caso de que cualquier conflicto de intereses, sin embargo debe surgir en adelante, Consultor notificará inmediatamente a la Autoridad de la existencia de tal conflicto de intereses para que la Autoridad puede determinar si se debe dar por terminado este acuerdo. Consultor garantiza además el cumplimiento de la Ley de Reforma Política (Código de Gobierno sección 81000 y ss.) Que se aplican al Consultor como resultado del desempeño de la Consultora de la obra o servicios de conformidad con los términos de este acuerdo.

### 37. Títulos

Los títulos de las secciones que aparecen en este documento no se considerará para gobernar, limitar, modificar, o de cualquier manera afectar el alcance, el significado, o la intención de las disposiciones del presente acuerdo.

### 38. Varias copias del Acuerdo

Varias copias de este acuerdo puede ser ejecutado, pero las partes acuerdan que el acuerdo en los archivos de la oficina del Secretario de el Consejo de la Autoridad es la versión del acuerdo que se debe tener prioridad las diferencias existentes entre las contrapartes de los documentos.

EN FE DE LO CUAL, las partes han hecho y ejecutado este Acuerdo en la fecha arriba indicados.

Del Valle de Salinas Autoridad de Desperdicios Sólidos:

:

**SALINAS VALLEY SOLID WASTE AUTHORITY:**

APROBADO EN FORMA:

Dated: \_\_\_\_\_

Dated: \_\_\_\_\_

---

R. Patrick Mathews  
General Manager/CAO

---

Scott W. Gordon  
Assistant General Counsel

Atestigo:

---

Elia Zavala  
Clerk of the Board

CONSULTOR:

**ENVIRONMENTAL SCIENCE ASSOCIATES**

---

Signature

Dated: \_\_\_\_\_

---

Steven R. Alverson

Senior Vice President

Archivos adjuntos: Alcance de los servicios y detalles Estimación  
de Costos  
Tarifas tabla por hora

Table 1: SVSWA Conversion Technologies CEQA Cost Estimate Detail

TASKS:	Environmental Science Associates																		ESA Direct Costs					ESA TOTAL COSTS			
	Labor Effort																		ESA HOURS	ESA LABOR COSTS	Travel & communications	Printing & materials	Cost Reporter		Other direct costs	Total Direct Costs plus 10%	
	ESA staff:	Don Stouffer, Project Director	Paul Miller, Project Manager	Erin Fardner	Karen Penno (SF&E Eng.)	Peter Hudson	Jason Mirna	Brian Oatridge	Michael Burns	Robert Eckard	Aaron Hancock	Mark Morin	Kelly Burson	Robeeb Malone	Jack Hurdston	Pete Cobb	Brian Marks	Graphics									Administrative/Word Processing
Employee category bill rate: (\$/hr)	\$115	\$175	\$235	\$220	\$175	\$175	\$175	\$185	\$135	\$135	\$125	\$175	\$125	\$175	\$135	\$125	\$185	\$85									
(Hours per person per task)																											
1. Initial Planning Meeting	12	12																		24	\$3,480	\$360			\$396	\$3,876	
Brief Weekly project phone mtg.	15	30																		45	\$6,975				\$0	\$6,975	
2. Prepare Initial Study	6	16								24	24									90	\$11,750				\$0	\$11,750	
3. Notice of Preparation (draft 1)		2					2			4										8	\$1,240				\$0	\$1,240	
3.2 NOP final - respond to SVWMA		4								4	4									12	\$1,740	\$500			\$550	\$2,290	
Interviews with stakeholders (15)		8																		8	\$1,400				\$0	\$1,400	
3.3 Public Scoping Meetings (2)		20																		28	\$4,280	\$440	\$2,000		\$2,684	\$6,944	
3.4 Regulatory Agency Mtg. (1)		16																		24	\$3,580	\$220			\$242	\$3,802	
4. Technical Studies and Investigation																											
Team Site Reconnaissance	8	8							8	8	8									40	\$5,480	\$360		\$200	\$616	\$6,096	
Air Quality Studies (SCS Eng.)																				0	\$0				\$0	\$0	
5. Prepare EIR																											
5.1 Prepare AD EIR (Screenscheck 1)																				40	\$3,400	\$500			\$550	\$3,950	
Project description	8	16									40									72	\$9,560				\$0	\$9,560	
Land use and Planning		2																		2	\$350				\$0	\$350	
Aesthetics		2																		2	\$350				\$0	\$350	
Biological Resources		2	8																	12	\$2,440				\$0	\$2,440	
Air qual., GHG, Health Risk Ass.		8									80									88	\$11,400				\$0	\$11,400	
Noise		2				30														34	\$5,810	\$220	\$50		\$297	\$6,107	
Geology and Soils		2		23	28			4												37	\$11,080	\$220			\$242	\$11,292	
Hydrology and Water Quality		2		8					75											85	\$11,875				\$0	\$11,875	
Traffic Report & EIR Section		2													18	96				124	\$17,300	\$140	\$3,000		\$3,454	\$20,754	
Hazards & Hazardous Materials		16			40															56	\$9,800				\$0	\$9,800	
Environmental Justice		2										16	20							42	\$6,070				\$0	\$6,070	
Cultural Report & EIR Section		2															62			64	\$8,100	\$400	\$100	\$205	\$775	\$8,875	
Utilities & Service/Public Services		8								60										68	\$9,500				\$0	\$9,500	
Alternatives	4	8				20					40									76	\$10,780				\$0	\$10,780	
Other CEQA Sections		2								16										18	\$2,510				\$0	\$2,510	
Prepare AD EIR (Screenscheck 2)	8	40	2		7.6	3	2	0.4	7.5	7.6	16	1.6	2	1.8	9.6	6.2	8	8		131	\$19,144				\$0	\$19,144	
Prepare AD EIR (Screenscheck 3)	8	40	2		3.8	1.5	1	0.2	3.75	3.8	8	0.8	1	0.9	4.8	3.1	4	8		95	\$14,107				\$0	\$14,107	
5.2 Prepare Draft EIR (56 boxes + 50 cda)	2	16			3.8	1.5	1	0.2	3.75	3.8	8	0.8	1	0.9	4.8	3.1	4	16		71	\$9,427	\$2,500			\$2,750	\$12,177	
5.3 NRC, NOA, Notices, Mailings		4																		8	\$1,040				\$0	\$1,040	
5.4 Community Public Meetings (2)		20																		20	\$3,500	\$440	\$2,000		\$2,684	\$6,184	
Present EIR at 2 Board Meetings		16																		16	\$2,800	\$440			\$484	\$3,284	
5.5 Prepare Response to Comments	16	80	2		7.6	3	2	0.4	7.5	7.6	16	1.6	2	1.8	9.6	6.2	8	16		187	\$27,744				\$0	\$27,744	
5.6 Draft Mitigation Mon. & Report Plan		4									20									32	\$4,600				\$0	\$4,600	
5.7 Prepare Integrated Final EIR (50)	2	14																		36	\$4,460	\$4,000			\$4,400	\$8,860	
5.8 Findings, MMRP, & SOC		8									16									32	\$4,800				\$0	\$4,800	
6.1 Present FEIR at Board Meeting (1)		16																		16	\$2,800				\$0	\$2,800	
6.2 Prepare and Submit NOD							2				4									6	\$850				\$0	\$850	
Project management	50	200																		250	\$40,750				\$0	\$40,750	
TOTAL EFFORT (Hours)	139	650	14	23	99	39	46	5	106	139	284	21	26	23	125	81	80	120		2019							
TOTAL COSTS (\$)	\$15,985	\$113,750	\$3,290	\$5,060	\$17,290	\$6,825	\$8,050	\$962	\$14,243	\$18,738	\$35,500	\$3,640	\$3,250	\$4,095	\$16,848	\$10,075	\$8,400	\$10,200			\$296,281	\$3,240	\$7,600	\$4,000	\$3,455	\$20,124	\$316,324

OPTIONAL TASKS: ESA

3.3 Additional Public Scoping Meetings		\$1,400																			\$1,400	\$440	\$1,000		\$1,584	\$2,984	
5.5 Other Agency Meetings		\$1,400																			\$2,800	\$220			\$242	\$3,042	
6. Additional Board Meetings		\$2,100																			\$2,100	\$220			\$242	\$2,342	
COSTS FOR OPTIONAL TASKS (\$)	\$0	\$4,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	NA		\$6,300	\$880	\$0	\$1,000	\$0	\$2,668	\$8,368



Table 1: SVSWA Conversion Technologies CEQA Cost Estimate Detail (continued)

	EMC Planning Group Inc. & The Ingram Group								Sub Hours	Sub Labor Costs	Sub Direct Costs	1st SUB TOTAL COSTS
	Labor Effort											
	Walter Adams	Cindy Ingram (Ingram Group)	Sally Roberts (St. Plummer)	William Grogan (St. Bio Ingest)	Andren Edwards (Biologist)	Associate Planner	Graphics	Administrative				
Employee bill rate: (\$/hr)	\$195	\$150	\$150	\$150	\$125	\$125	\$125	\$95				
<b>TASKS:</b>												
1. Initial Planning Meeting									0	\$0		\$0
Brief Weekly proj mtg phone mtg.		24							24	\$4,680		\$4,680
2. Prepare Initial Study									0	\$0		\$0
3. Notice of Preparation (draft 1)									0	\$0		\$0
3.2 NOP final - respond to SVWMA									0	\$0		\$0
Interviews with stakeholders (15)		5	26						31	\$4,875		\$4,875
3.1 Public Scoping Meetings (2)		5	20			10	4		39	\$5,725		\$5,725
3.4 Regulatory Agency Mtg. (1)		5	10			5	2		22	\$3,350		\$3,350
<b>4. Technical Studies and Investigation</b>												
Team Site Reconnaissance		3	3	3	3	3			15	\$2,310	\$50	\$2,360
Air Quality Studies (SCS Eng.)									0	\$0		\$0
<b>5. Prepare EIR</b>												
5.1 Prepare AD EIR (Screencheck 1)									0	\$0		\$0
Project description									0	\$0		\$0
Land use and Planning		2		24			1		27	\$4,115	\$500	\$4,615
Aesthetics		2		24			4		30	\$4,490	\$500	\$4,990
Biological Resources		2			24	40		10	76	\$10,240	\$575	\$10,815
Air qual, OHQ, Health Risk Ass.									0	\$0		\$0
Noise									0	\$0		\$0
Geology and Soils									0	\$0		\$0
Hydrology and Water Quality									0	\$0		\$0
Traffic Report & EIR Section									0	\$0		\$0
Hazards & Hazardous Materials									0	\$0		\$0
Environmental Justice									0	\$0		\$0
Cultural Report & EIR Section									0	\$0		\$0
Utilities & Service/Public Services									0	\$0		\$0
Alternatives		4							4	\$780		\$780
Other CEQA Sections									0	\$0		\$0
Prepare AD EIR (Screencheck 2)		1.5		8	4	4	2		20	\$2,843		\$2,843
Prepare AD EIR (Screencheck 3)									0	\$0		\$0
5.2 Prepare Draft EIR (56 copies + 50 cds)									0	\$0		\$0
5.3 NOC, NOA, Notice Meeting		2	2			6	6		16	\$2,010	\$2,000	\$4,010
5.4 Community Public Meetings (2)		5	20			10	4		39	\$5,725		\$5,725
Present EIR at 2 Board Meetings									0	\$0		\$0
5.5 Prepare Response to Comments		1.5		8	4	8			22	\$3,093		\$3,093
5.6 Draft Mitigation Mon. & Report Plan									0	\$0		\$0
5.7 Prepare Integrated Final EIR (50)									0	\$0		\$0
5.8 Findings, MMRP, & SOC									0	\$0		\$0
6.1 Present FEIR at Board Meeting (1)									0	\$0		\$0
6.2 Prepare and Submit NOD									0	\$0		\$0
Project management		25	25					8	58	\$9,385	\$1,370	\$10,555
TOTAL EFFORT (Hours)		87	106	67	35	55	31	27	422			
TOTAL COSTS (\$)		\$16,965	\$15,900	\$10,050	\$3,250	\$6,875	\$3,875	\$3,375		\$63,628	\$4,795	\$68,415

OPTIONAL TASKS: 1st Subcontractor

3.3 Additional Public Scoping Meetings	\$975	\$1,500			\$625			NA		\$3,100		\$3,100
3.4 Other Agency Meetings	\$975	\$750						NA		\$1,725		\$1,725
6. Additional Board Meetings								NA		\$0		\$0
COSTS FOR OPTIONAL TASKS (\$)	\$1,950	\$2,250	\$0	\$0	\$625	\$0	\$0	NA		\$4,825	\$0	\$4,825

Table 1: SVSWA Conversion Technologies CEQA Cost Estimate Detail (continued)

	SCS Engineers							Sub Hours	Sub Labor Costs	Sub Direct Costs	2nd SUB TOTAL COSTS	
	Labor Effort											
	Paul Sullivan	Dance Clarke	Robert Johnson	Jim Johnson	Paul Demian	Project Professional	Administrative					
Employee bill rate: (\$/hr)	\$255	\$215	\$215	\$175	\$195	\$125	\$70					
<b>TASKS:</b>												
1. Initial Planning Meeting								0	\$0		\$0	
Brief Weekly proj mtg phone mtg.								0	\$0		\$0	
2. Prepare Initial Study								0	\$0		\$0	
3. Notice of Preparation (draft 1)								0	\$0		\$0	
3.2 NOP final - respond to SVWMA								0	\$0		\$0	
Interviews with stakeholders (15)								0	\$0		\$0	
3.1 Public Scoping Meetings (2)								0	\$0		\$0	
3.4 Regulatory Agency Mtg. (1)								0	\$0		\$0	
<b>4. Technical Studies and Investigation</b>												
Team Site Reconnaissance								0	\$0		\$0	
Air Quality Studies (SCS Eng.)		20			40	152	24	236	\$33,580		\$33,580	
<b>5. Prepare EIR</b>												
5.1 Prepare AD EIR (Screencheck 1)								0	\$0		\$0	
Project description		3	10	10		30	3	56	\$9,025		\$9,025	
Land use and Planning								0	\$0		\$0	
Aesthetics								0	\$0		\$0	
Biological Resources								0	\$0		\$0	
Air qual, OHQ, Health Risk Ass.								0	\$0		\$0	
Noise								0	\$0		\$0	
Geology and Soils								0	\$0		\$0	
Hydrology and Water Quality				40				40	\$7,000		\$7,000	
Traffic Report & EIR Section								0	\$0		\$0	
Hazards & Hazardous Materials		12			40	82	12	146	\$21,950		\$21,950	
Environmental Justice								0	\$0		\$0	
Cultural Report & EIR Section								0	\$0		\$0	
Utilities & Service/Public Services								0	\$0		\$0	
Alternatives		3	10	10		30	3	56	\$9,025		\$9,025	
Other CEQA Sections								0	\$0		\$0	
0								0	\$0		\$0	
0								0	\$0		\$0	
5.2 Prepare Draft EIR (56 copies + 50 cds)								0	\$0		\$0	
5.3 NOC, NOA, Notice Meeting								0	\$0		\$0	
5.4 Community Public Meetings (2)								0	\$0		\$0	
Present EIR at 2 Board Meetings								0	\$0		\$0	
5.5 Prepare Response to Comments								0	\$0		\$0	
5.6 Draft Mitigation Mon. & Report Plan								0	\$0		\$0	
5.7 Prepare Integrated Final EIR (50)								0	\$0		\$0	
5.8 Findings, MMRP, & SOC								0	\$0		\$0	
6.1 Present FEIR at Board Meeting (1)								0	\$0		\$0	
6.2 Prepare and Submit NOD								0	\$0		\$0	
Project management		25						25	\$6,375		\$6,375	
TOTAL EFFORT (Hours)		63	20	20	40	80	294	42	559			
TOTAL COSTS (\$)		\$16,065	\$4,300	\$4,300	\$7,000	\$15,600	\$36,750	\$2,940		\$86,985	\$0	\$86,985

OPTIONAL TASKS: 2nd Subcontractor

3.3 Additional Public Scoping Meetings								NA		\$0		\$0
3.4 Other Agency Meetings						\$2,040		NA		\$2,040		\$2,040
6. Additional Board Meetings								NA		\$0		\$0
COSTS FOR OPTIONAL TASKS (\$)						\$2,040	\$0	NA		\$2,040	\$0	\$2,040

10% Project Contingency \$49,500

Total with Contingency \$544,500

\$3,565	\$6,549
\$4,530	\$7,371
\$0	\$2,341
\$7,895	\$16,263

Anexo "C"  
TASAS  
**Environmental Science Associates**

TARIFAS DE LA MESA POR HORA

Conforme a la solicitado en el RFP, la ESA ha incluido una tabla que ilustra las tarifas horarias de nuestro personal propuesta en un sobre sellado por separado. A raíz de este cuadro son el calendario de cuotas para cada empresa propuesta como parte de nuestro equipo.

Tarifas por hora/propuesto Personal

Nombre de Personal/ Papel	Empresa	Pago por hora
<b>Dan Sicular, PhD</b> Director del Proyecto	ESA	\$175
<b>Paul Miller, MS, REA</b> Gerente del Project	ESA	\$175
<b>Michale Burns, CHG, CEG, PG, REA</b> Geología y Tierras - Secciones CEQA	ESA	\$185
<b>Peter Costa, AICP</b> Tráfico	ESA	\$135
<b>Robert Eckard</b> Hidrología y Calidad del Agua	ESA	\$135
<b>Erich Fischer</b> Recursos Biológicos	ESA	\$235
<b>Brian Grattidge, MA</b> CEQA Alternativas / Otros CEQA Consideraciones / Monitoreo de mitigación o reportaje	ESA	\$175
<b>Aaron Hecock, MS</b> Servicios y sistemas de Servicios / Servicios públicos	ESA	\$135
<b>Peter Hudson, PG, CEG</b> Geología y Tierras - Secciones CEQA, Hidrología y Calidad del Agua, Riesgos y Materiales Peligrosos	ESA	\$185
<b>Jackson Hutchison, PE</b> Tráfico	ESA	\$175
<b>Rebecca Malone, LEED Green Associate</b> Justicia Ambiental	ESA	\$125
<b>Jason Mirise, MS</b> Ruido	ESA	\$175
<b>Matt Morales</b> Calidad del Aire y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, Descripción del Proyecto	ESA	\$135
<b>Kelly Runyon, MS, EIT</b> Justicia Ambiental	ESA	\$175
<b>Bruce Clark, PE (FL), BCEE</b> CEQA Alternativas / Otros CEQA Consideraciones / Monitoreo de mitigación o reportaje	SCS Engineers	\$215
<b>Paul Damian, PhD, MPH, DABT, REA</b> Calidad del Aire y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, Riesgos y Materiales Peligrosos	SCS Engineers	\$195
<b>Robert Johnson, PE</b> Descripción del Proyecto	SCS Engineers	\$175
<b>James Johnston, PE</b> Hidrología y Calidad del Agua	SCS Engineers	\$175
<b>Pat Sullivan, REA, CPP</b> Calidad del Aire y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero	SCS Engineers	\$255
<b>Teri Wissler Adam</b> Uso de la Tierra y estética	EMC Planning Group	\$195
<b>Andrea Edwards</b> Recursos Biológicos	EMC Planning Group	\$125